



*Delegación Permanente de la
República Bolivariana de Venezuela ante la Unesco*

N° 089-2021

Paris, 19 of march 2021

Mr.

Abou AMANI

Director, Division of Water Sciences *a.i.*
UNESCO house, Fontenoy

I have the pleasure to address you, after a warm greeting, at the opportunity to present in annex the National Report following up the work on the Sustainable Development Goal (SDG) 6.5.2. regarding "Proportion of transboundary basin area with an operational arrangement for water cooperation".

In this regard, the Bolivarian Republic of Venezuela would like to reiterate the importance that it gives to UNESCO as one of the main custodians of the indicator 6.5.2., and reaffirm its commitment to achievement of the SDGs, and is sure that the information provide will aid the work of the Intergovernmental Hydrological Program (IHP).

Without further ado, I would like to take this opportunity to reiterate the assurances of my highest consideration.

Atentamente,




Jorge Valero
Embajador
Delegado Permanente

Cc: Shamila Nair-Bedouelle, Assistant Director General of Natural Sciences (ADG/CS)
Cc: Alice Aureli, Chief of Section
Cc: Anna Movsisyan, Assitant to the Director and Secretary of IHP
Cc: Renée GIFT, Assistant Programme Specialist

Presentación de informes sobre el indicador mundial 6.5.2 de los ODS

FORMULARIO para el segundo ciclo de presentación de informes

Índice del formulario

El formulario se divide en cuatro partes:

- Sección I - Cálculo del indicador 6.5.2 de los ODS
- Sección II - Información relativa a cada cuenca transfronteriza o grupo de cuencas
- Sección III - Información general sobre la gestión de las aguas transfronterizas a nivel nacional
- Sección IV - Preguntas finales

Nombre del país: **REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

I. Cálculo del indicador 6.5.2 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible

Metodología

1. Utilizando la información recopilada en la sección II, la información recogida en esta sección permite calcular el indicador global 6.5.2 del Objetivo de Desarrollo Sostenible, que se define como la proporción de la superficie de cuencas transfronterizas con un acuerdo operativo para la cooperación en la esfera del agua.
2. La metodología de seguimiento paso a paso para el indicador 6.5.2, elaborada por la CEPE/ONU y la UNESCO dentro del marco de ONU-Agua, se debe consultar para obtener detalles sobre los datos necesarios, las definiciones y el cálculo.^a
3. El valor del indicador a nivel nacional se obtiene sumando la superficie de las cuencas transfronterizas (cuencas de ríos, lagos, y acuíferos) de un país que sean objeto de un acuerdo operativo y dividiendo la superficie obtenida por la superficie total de todas las cuencas transfronterizas del país en cuestión (cuencas de ríos y lagos, y acuíferos).
4. Las cuencas transfronterizas son cuencas de aguas transfronterizas, es decir, de aguas superficiales (especialmente ríos, lagos) o de aguas subterráneas que señalan, cruzan o están ubicadas en los límites de dos o más estados. Para el cálculo de dicho indicador, para un río o lago transfronterizo, la superficie de la cuenca viene determinada por la extensión de su zona de recarga. Para aguas subterráneas, el área considerada es la de la extensión del acuífero.
5. Un «acuerdo de cooperación hídrica» es un tratado bilateral o multilateral, un convenio, un acuerdo u otro arreglo formal entre países ribereños que proporciona un marco para la cooperación en la gestión de las aguas transfronterizas.
6. Para que un acuerdo se considere «operativo» debe cumplir todos los siguientes criterios:
 - a) existe un órgano conjunto, mecanismo conjunto o comisión (p.ej. un organismo de cuenca) para la cooperación transfronteriza (criterio 1);
 - b) en forma de reuniones (bien a nivel político o técnico) se producen las comunicaciones formales periódicas (al menos una vez al año) entre los países ribereños (criterio 2);
 - c) entre los países ribereños se han acordado objetivos comunes, una estrategia común, un plan conjunto o coordinado de gestión, o un plan de acción (criterio 3);
 - d) hay un intercambio periódico (al menos una vez al año) de datos y de información (criterio 4).

Cálculo del indicador 6.5.2

7. Por favor enumere en la siguiente tabla las cuencas transfronterizas (ríos, lagos y acuíferos) existentes en el territorio de su país y facilite la siguiente información para cada una de ellas:
 - a) el país o países que comparten la cuenca;
 - b) la superficie de la cuenca (la zona de recarga de los ríos o lagos y del acuífero en el caso de las aguas subterráneas) dentro del territorio de su país (en kilómetros cuadrados [km²]);
 - c) si se ha proporcionado un mapa y/o un archivo de intercambio de información geográfica (shapefile) del sistema de información geográfica (SIG) de la cuenca;

^a Disponible en el sitio web de ONU-Agua: <https://www.sdg6monitoring.org/indicators/target-65/indicators652/> (versión revisada de “2020”).

- d) si existe un acuerdo vigente en la cuenca;
 - e) la verificación de cada uno de los cuatro criterios establecidos para evaluar la operatividad;
 - f) la superficie de la cuenca dentro del territorio de su país que es objeto de un acuerdo de cooperación que se considera operativo de acuerdo con los criterios mencionados anteriormente.
8. En caso de que exista un acuerdo operativo solo para una sub-cuenca o una parte de una cuenca, cite por favor esa sub-cuenca justo después de la cuenca transfronteriza de la que forma parte. En caso de que exista un acuerdo operativo para toda la cuenca, no enumere las sub-cuencas en la tabla siguiente.

Cuencas Transfronterizas (ríos o lagos)

Según la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (2000) todas las aguas son bienes de dominio público de la Nación, insustituibles para la vida y el desarrollo (Artículo 304). Bajo este enfoque, se ha encomendado su conservación y gestión a dos órganos de la administración pública, el primero es el Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo, responsable de los procesos de conservación y protección del ambiente y de las cuencas hidrográficas, y el segundo, al recién creado Ministerio del Poder Popular para la Atención de las Aguas, que por primera vez en la historia de la República asume de manera particular las competencias asignadas por el Ejecutivo Nacional para la gestión de la política pública en materia de aguas del país (Decreto N° 3.466 del 26 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.427 del 26 de junio de 2018).

En este contexto, la Ley de Aguas (publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.595 de fecha 02 de enero de 2007) define que se entiende como una Cuencas hidrográficas transfronterizas: "Espacio geográfico que se extienden por el territorio de dos o más países, demarcada por la línea divisora de un sistema hidrológico de aguas superficiales y subterráneas que fluyen hacia una salida común. Dentro de esta categoría se encuentran aquellas cuencas que Venezuela comparte o que son comunes con Colombia, Brasil y Guyana" (Artículo 2).

Es así como la República Bolivariana de Venezuela posee parte de seis (6) cuencas internacionales o transfronterizas, cada una de singular importancia, las cuales se mantienen en constantes estudios, utilizando el método de Pfaftetter, en las cuencas de interés y en atención a las demandas y requerimientos nacionales con acuerdos internacionales, lo cual permite tener referencia de los recursos hídricos compartidos con los países vecinos. Los datos de las cuencas transfronterizas se presentan en la Tabla 1 y que se pueden visualizar en la Figura 1.

Acuíferos Transfronterizos

La República Bolivariana de Venezuela posee parte de cuatro (4) grandes Sistemas de Acuíferos Transfronterizos (SAT) referenciados del Programa Hidrológico Internacional (PHI) de la UNESCO, y de manera específica inventariados en el Programa de Gestión de Recursos Acuíferos Internacionalmente Compartido (en inglés Internationally Shared Aquifers Resources Management Programme - ISARM) de las Américas correspondiente a Venezuela, siendo los valores presentados y discutidos con la representación de la Coordinación Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, siendo estos valores identificados en la Tabla 2, y que se pueden visualizar en la Figura 2.

Tabla 1

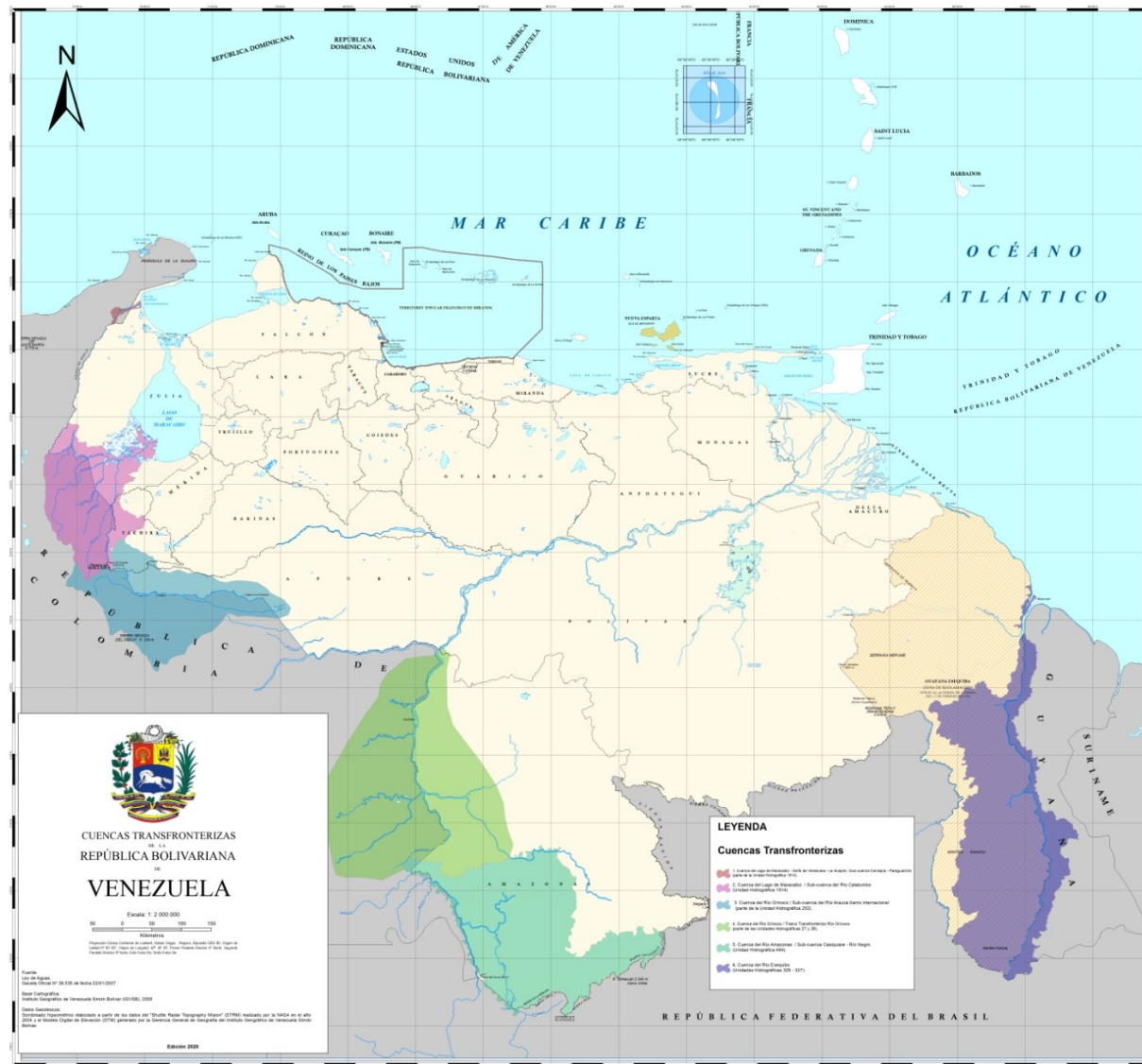
Cuencas transfronterizas de ríos o lagos (por favor añada filas en caso necesario)

Nº	Nombre de la cuenca / sub-cuenca transfronteriza del río o lago	¿Es una cuenca o una sub-cuenca? ^b	Países que la comparten	Superficie de la cuenca/sub-cuenca dentro del territorio del país (en km ²)	Se proporciona mapa y/o formato shapefile del SIG (sí/no)	Es objeto de un acuerdo (totalmente/parcialmente/no) (Se refiere a las preguntas de la sección II)	Cumple con el criterio 1 (sí/no) (Se refiere a las preguntas de la sección II)	Cumple con el criterio 2 (sí/no) (Se refiere a las preguntas de la sección II)	Cumple con el criterio 3 (sí/no) (Se refiere a las preguntas de la sección II)	Cumple con el criterio 4 (sí/no) (Se refiere a las preguntas de la sección II)	Superficie de la cuenca/sub-cuenca que es objeto de un acuerdo operativo dentro del territorio del país(en km2)
1	Cuenca del Lago de Maracaibo - Golfo de Venezuela - La Guajira / Sub-cuenca Carraipía - Paraguachón (parte de la Unidad Hidrográfica 1914).	Sub-cuencas	Colombia	147,11	Si	Parcialmente	Si	No	Si	No	147,11
2	Cuenca del Lago de Maracaibo / Sub-cuenca del Río Catatumbo (Unidad Hidrográfica 1914)	Sub-cuenca	Colombia	11.865,99	Si	Parcialmente	Si	No	Si	No	11.865,99
3	Cuenca del Río Orinoco / Sub-cuenca del Río Arauca tramo internacional (parte de la Unidad Hidrográfica 252).	Sub-cuenca	Colombia	11.447,25	Si	Parcialmente	Si	No	Si	No	11.447,25
4	Cuenca del Río Orinoco / Tramo Transfronterizo Río Orinoco (parte de las Unidades Hidrográficas 27 y 29).	Sub-cuenca	Colombia	32.556,55	Si	Parcialmente	Si	No	Si	No	32.556,55
5	Cuenca del Río Amazonas / Sub-cuenca Casiquiare - Río Negro (Unidad Hidrográfica 484).	Sub-cuenca	Brasil, Colombia	53.801,12	Si	Si	Si	Si	Si	Si	53.801,12
6	Cuenca del Río Esequibo (Unidades Hidrográficas 326 - 327)	Cuenca	Guyana	58.099,41	Si	No					
(A) Superficie total de las cuencas/sub-cuencas transfronterizas de ríos y lagos que son objeto de acuerdos operativos dentro del territorio del país (en km²) (no contabilice dos veces las sub-cuencas)											109.818,03
(B) Superficie total de las cuencas transfronterizas de ríos y lagos dentro del territorio del país (en km²) (no contabilice dos veces las sub-cuencas)				167.917,44							

Fuente: República Bolivariana de Venezuela, Ministerio el Poder Popular para el Ecosocialismo (2020).

^bEnumere las sub-cuencas después de la cuenca a la que pertenecen.

Figura 1
Mapa de Cuencas Hidrográficas Transfronterizas de la República Bolivariana de Venezuela



Fuente: República Bolivariana de Venezuela, Ministerio el Poder Popular para el Ecosocialismo (2020).

Tabla 2

Acuíferos transfronterizos (por favor, en caso necesario, añade filas)

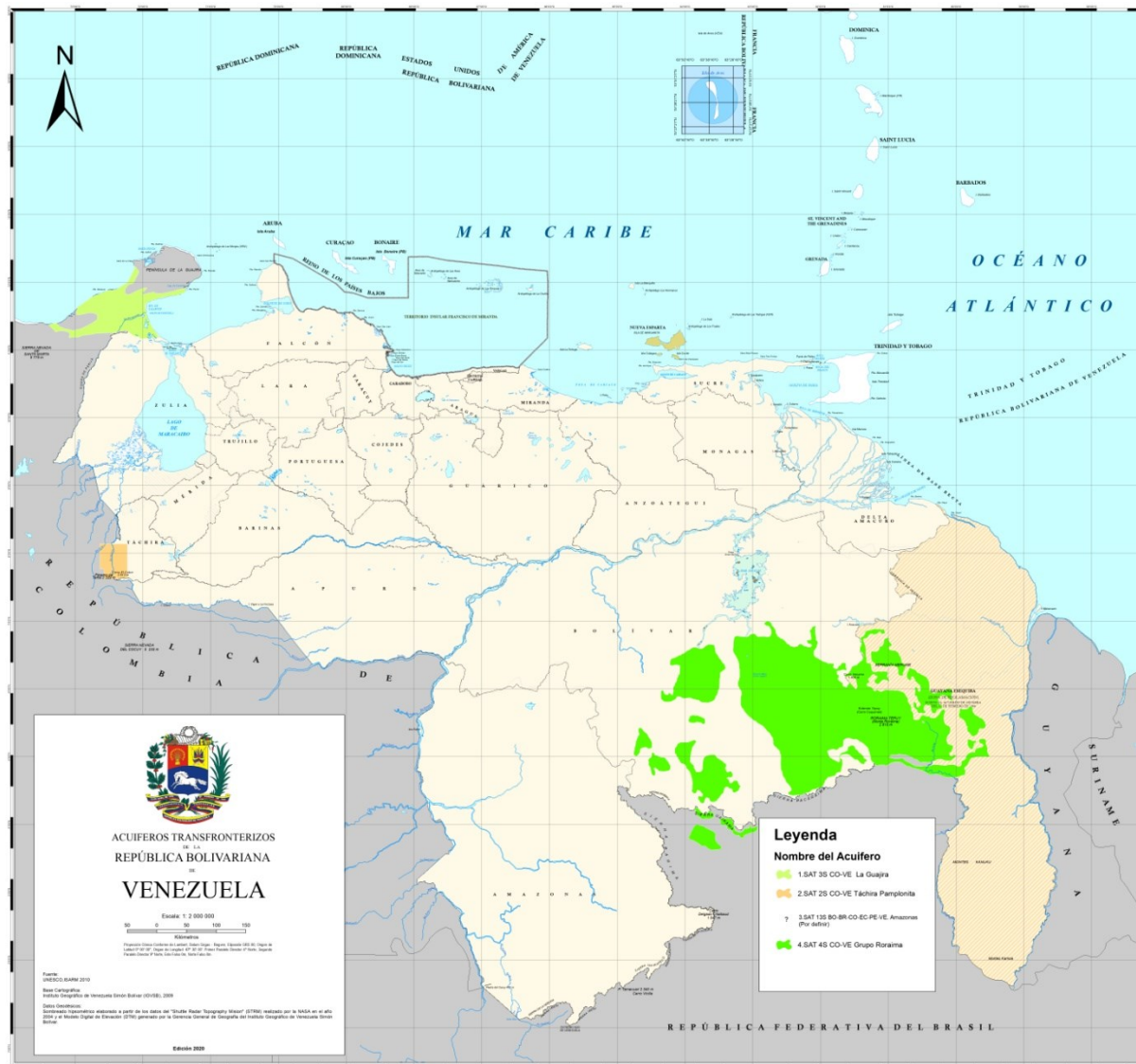
Nº	Nombre del acuífero transfronterizo	Países que lo comparten	Superficie del acuífero dentro del territorio del país (en km ²)	Se proporciona mapa y/o formato shapefile del SIG (sí/no)	El acuífero es objeto de un acuerdo específico (totalmente/parcialmente/no) (Se refiere a las preguntas de la sección II)	El acuífero es objeto de un acuerdo no referido a él específicamente (totalmente/parcialmente/no) (Se refiere a las preguntas de la sección II)	Cumple con el criterio 1 (sí/no) (Se refiere a las preguntas de la sección II)	Cumple con el criterio 2 (sí/no) (Se refiere a las preguntas de la sección II)	Cumple con el criterio 3 (sí/no) (Se refiere a las preguntas de la sección II)	Cumple con el criterio 4 (sí/no) (Se refiere a las preguntas de la sección II)	Superficie del acuífero que es objeto de un acuerdo operativo dentro del territorio del país (en km ²)
1	SAT 3S CO-VE La Guajira	Colombia	1.870,40	Si	Parcialmente	Si	No	Si	No	No	1.870,40
2	SAT 2S CO-VE Táchira Pamplonita	Colombia	1.389,58	Si	Parcialmente	Si	No	Si	No	No	1.389,58
3	SAT 13S BO-BR-CO-EC-PE-VE. Amazonas	Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Perú.	Por definir	No	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Por definir
4	SAT 4S CO-VE Grupo Roraima	Brasil	69.878,43	Si	No						
(C) Subtotal: superficie de acuíferos transfronterizos que son objeto de acuerdos operativos dentro del territorio del país (en km²)											3.259,98
(D) Superficie total de los acuíferos transfronterizos (en km²)			73.138,41								

Fuente: República Bolivariana de Venezuela, Instituto Nacional de Hidrología y Meteorología (2020 con base en el Programa de Gestión de Recursos Acuíferos Internacionalmente Compartido (en inglés Internationally Shared Aquifers Resources Management Programme - ISARM) de las Américas correspondiente a Venezuela.

^c Para un acuífero transfronterizo, la extensión se deriva de la delimitación del sistema de acuíferos que comúnmente se realiza en función de la información de la sub-superficie (en particular la extensión de formaciones geológicas). Como regla general, la delimitación de los sistemas acuíferos se basa en la delimitación de la extensión de las formaciones geológicas de acuíferos conectadas hidráulicamente. Los sistemas de acuíferos son objetos tridimensionales y el área del acuífero tomado en consideración es la proyección sobre la superficie terrestre del sistema. Idealmente, cuando diferentes sistemas acuíferos no conectados hidráulicamente están superpuestos verticalmente, las distintas áreas pertinentes proyectadas se considerarán de manera separada, a menos que los distintos sistemas de acuíferos se gestionen conjuntamente.

^d Bien en el texto del acuerdo o arreglo, bien en la práctica.

Figura 2
 Mapa de los Acuíferos Transfronterizos de la República Bolivariana de Venezuela



Fuente: República Bolivariana de Venezuela, Instituto Nacional de Hidrología y Meteorología (2020 con base en el Programa de Gestión de Recursos Acuíferos Internacionalmente Compartido (en inglés Internationally Shared Aquifers Resources Management Programme - ISARM) de las Américas correspondiente a Venezuela.

Valor del indicador para el país

Aguas superficiales:

Porcentaje de la superficie de las cuencas transfronterizas de ríos y lagos que son objeto de un acuerdo operativo:

$$A / B \times 100 = \%$$

$$A = 109.818,03 \text{ km}^2, B = 167.917,44 \text{ km}^2$$

$$109.818,03 \text{ km}^2 / 167.917,44 \text{ km}^2 \times 100 = 65,40\%$$

Acuíferos:

Porcentaje de la superficie de los acuíferos transfronterizos que son objeto de un acuerdo operativo:

$$C / D \times 100 = \%$$

$$C = 3.259,98 \text{ km}^2, D = 73.138,41 \text{ km}^2$$

$$3.259,98 \text{ km}^2 / 73.138,41 \text{ km}^2 \times 100 = 4,46\%$$

Porcentaje de la superficie de las cuencas transfronterizas que son objeto de un acuerdo operativo:

$$((A + C) / (B + D)) \times 100 = \%$$

$$A = 109.818,03 \text{ km}^2, B = 167.917,44 \text{ km}^2, C = 3.259,98 \text{ km}^2, D = 73.138,41 \text{ km}^2$$

$$((109.818,03 \text{ km}^2 + 3.259,98 \text{ km}^2) / (167.917,44 \text{ km}^2 + 73.138,41 \text{ km}^2)) \times 100 =$$

$$((113.078,01 \text{ km}^2) / (241.055,85 \text{ km}^2)) \times 100 = 46,91\%$$

Información espacial

Si se dispone de un mapa (o de mapas) de las zonas de recarga de las aguas superficiales transfronterizas y de los acuíferos transfronterizos (es decir, de las “cuencas transfronterizas”), por favor considere adjuntarlo(s). Idealmente, se deberían enviar archivos en formato shapefile de las delineaciones de las cuencas y acuíferos que pueden ser vistas utilizando un SIG.

Los datos de las cuencas transfronterizas se presentan en la Tabla 1 y se pueden visualizar en la Figura 1, mientras que los grandes Sistemas de Acuíferos Transfronterizos (SAT) se presentan en la Tabla 2, y se pueden visualizar en la Figura 2. Adicionalmente, se remite de manera anexa a este Informe las capas shapefile y Tab, tanto de las Cuencas como de los Acuíferos Transfronterizos.

Información adicional

Si quien responde tiene algún comentario(s) que clarifique asunciones o interpretaciones utilizadas para la realización del cálculo, o relativas al nivel de certeza de la información espacial proporcionada, por favor escríbalos a continuación:

Los datos de los grandes Sistemas de Acuíferos Transfronterizos (SAT) son referenciados del Programa Hidrológico Internacional (PHI) de la UNESCO, y de manera específica inventariados en el Programa de Gestión de Recursos Acuíferos Internacionalmente Compartido (en inglés Internationally Shared Aquifers Resources Management Programme - ISARM) de las Américas correspondiente a Venezuela, siendo los valores presentados y discutidos con la representación de la Coordinación Nacional de la República Bolivariana de Venezuela.

¿Existen en su país acuerdos o arreglos transfronterizos para la protección y/o gestión de las aguas transfronterizas (es decir, ríos, lagos o aguas subterráneas), ya sean bilaterales o multilaterales?

Sí / No

En caso afirmativo, enumere los acuerdos o arreglos bilaterales y multilaterales (listado para cada uno de los países concernidos):

1. *Acuerdo sobre Puntos Relativos a la Frontera Común de los Dos Países ,firmado en Caracas el 16 de diciembre de 1928, el cual tiene por objeto "...prevenir todo motivo de duda sobre la jurisdicción territorial de ambos Estados en las regiones fronterizas..." y a través del cual los Gobiernos de Colombia y Venezuela establecieron como ficción jurídica que la frontera es inamovible e inmutable, a cuyo efecto determinaron que el límite en los ríos navegables será la vaguada y en los ríos no navegables, será la línea media.*
2. *El espíritu del principio de inmutabilidad de la frontera, presente en la Declaración Conjunta de Presidentes de ambas naciones (Declaración de Arauca), emitida el 23 de julio de 1976, cuyos numerales 7 y 8 expresan lo siguiente: "...En los laudos referentes a los límites entre Venezuela y Colombia e expresa una clara voluntad de definir las fronteras fluviales por su vaguada internacional, es decir, por la línea determinada por la serie no interrumpida de los sondeos más profundos. De igual manera, los Presidentes de Venezuela y Colombia al celebrar una reunión en el Arauca, el 14 de junio de 1985, señalaron como objetivo proceder a la restauración del cauce y a la restitución de los caudales del río Arauca a sus condiciones originales.*
3. *El Acuerdo sobre Conservación de la Cuenca del Río Catatumbo, año 1982 en el marco de la Organización de Estados Americanos (OEA). Todo ello con el propósito de dar a conocer y fortalecer la posición venezolana en estos aspectos.*
4. *Acta de San Pedro Alejandrino (06 de marzo de 1990). Mediante esta Acta los primeros mandatarios de Venezuela y Colombia decidieron adoptar las metodologías de tratamiento y solución presentadas por los Altos Comisionados para cada una de las cuestiones pendientes entre los dos países que a continuación se enuncian:*
 - ✓ *Migraciones.*
 - ✓ *Cuencas hidrográficas.*
 - ✓ *Delimitación de áreas marinas y submarinas.*
 - ✓ *Ríos internacionales.*
 - ✓ *Demarcación y densificación de hitos.*
 - ✓ *Transporte internacional.*
 - ✓ *Utilización de recursos naturales transfronterizos.*
 - ✓ *Tráfico de estupefacientes.*
 - ✓ *Sistema de control para evitar la sustracción de medios de transporte y procedimiento para su recuperación.*
 - ✓ *Cooperación y Asistencia mutua en casos de emergencia y para la preservación de ecosistemas.*

A partir del Acta de San Pedro Alejandrino, Venezuela y Colombia acordaron una metodología para atender las negociaciones sobre el ordenamiento, conservación y gestión de las cuencas hidrográficas transfronterizas. Para el tratamiento técnico de los temas se establecieron Comités Técnicos Binacionales, los cuales tienen como objetivo formular Planes de Manejo integrado y

conservación de los recursos hídricos de las cuencas transfronterizas. En la actualidad el Comité Técnico Sector Venezolano se encuentra activo y trabajando.

5. *Tratado de Cooperación Amazónica (TCA), firmado por Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Guyana, Perú, Surinam y Venezuela el 03 de julio de 1978, y asumido por la República mediante la Ley Aprobatoria del Tratado de Cooperación Amazónica, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 31.993 del 28 de Mayo de 1980. En el cual se establece que las Partes contratantes convienen, mediante este instrumento, promover:*

- ✓ *El desarrollo armónico de sus respectivos territorios amazónicos, de manera que esas acciones conjuntas produzcan resultados equitativos y mutuamente provechosos,*
- ✓ *La preservación del medio ambiente, y*
- ✓ *La conservación y utilización racional de los recursos naturales de esos territorios.*

II. Preguntas para cada cuenca transfronteriza, sub-cuenca, parte de una Cuenca, o grupo de cuencas (de río, lago o acuífero)

Por favor complete esta segunda sección para cada cuenca transfronteriza (cuenca de río o lago, o acuífero), sub-cuenca, parte de una cuenca o grupo de cuencas objeto de un mismo acuerdo o arreglo y cuyos términos sean similares.¹ En algunas ocasiones, puede facilitar información tanto sobre una cuenca como sobre una o varias de sus sub-cuencas o partes de ellas, por ejemplo, sobre aquellas para las que tenga usted acuerdos² o arreglos tanto en el caso de la cuenca como de sus sub-cuencas. Puede coordinar sus respuestas con los estados con los que su país comparte las aguas transfronterizas, o incluso preparar un informe conjunto. Se facilitará información general sobre la gestión de las aguas transfronterizas a nivel nacional en la sección III y no procede repetirla aquí.

Por favor repita la totalidad de la sección respondiendo a todas sus preguntas para cada cuenca transfronteriza, sub-cuenca, parte de una cuenca o grupo de cuencas.

Nombre de la cuenca transfronteriza, sub-cuenca, parte de una cuenca o grupo de cuencas transfronterizas:

Cuencas transfronterizas entre la República Bolivariana de Venezuela y la República de Colombia:

Aguas superficiales: 1. Cuenca del Lago de Maracaibo - Golfo de Venezuela - La Guajira / Sub-cuenca Carraipía - Paraguachón (parte de la Unidad Hidrográfica 1914); 2. Cuenca del Lago de Maracaibo / Sub-cuenca del Río Catatumbo (Unidad Hidrográfica 1914); 3. Cuenca del Río Orinoco / Sub-cuenca del Río Arauca tramo internacional (parte de la Unidad Hidrográfica 252); 4. Cuenca del Río Orinoco / Tramo Transfronterizo Río Orinoco (parte de las Unidades Hidrográficas 27 y 29).

Acuíferos: 1. SAT 3S CO-VE La Guajira; 2. SAT 2S CO-VE Táchira Pamplonita

Lista de Estados ribereños: *República de Colombia*

En el caso de que se trate de un acuífero, ¿cuál es la naturaleza del acuífero y su relación con la cuenca del río o del lago?:

¹ En principio, se debe enviar la sección II para cada cuenca transfronteriza (es decir, río, lago o acuífero) del país, pero los estados pueden decidir agrupar las cuencas de las que poseen un pequeño porcentaje, por ejemplo, el 1 por ciento.

² En la sección II, por "acuerdo" se entiende todo tipo de tratados, convenios y acuerdos que garanticen la cooperación en materia de aguas transfronterizas. La sección II también puede completarse para otro tipo de acuerdos como los memorandos de entendimiento.

Acuífero no confinado conectado a un río o a un lago

Acuífero no confinado sin ninguna o con una limitada relación con agua superficial

Acuífero confinado conectado a la masa de agua superficial

Acuífero confinado sin relación o con relación limitada con las aguas superficiales

Otros

Por favor descríbalos: [rellene]

Desconocido

Porcentaje del territorio de su país dentro de la cuenca, sub-cuenca, parte de una cuenca o grupo de cuencas:

En la Tabla 3 se muestra la superficie y porcentaje del territorio de la República Bolivariana de Venezuela en las cuencas transfronterizas:

Tabla 3

Cuencas transfronterizas entre la República Bolivariana de Venezuela y la República de Colombia

N ^o	Nombre de la cuenca / sub-cuenca transfronteriza del río o lago	¿Es una cuenca o una sub-cuenca?	Superficie de la cuenca/sub-cuenca dentro del territorio del país (en km ²)	Porcentaje de la República Bolivariana de Venezuela dentro de la cuenca, sub-cuenca, parte de una cuenca o grupo de cuencas
1	Cuenca del Lago de Maracaibo - Golfo de Venezuela - La Guajira / Sub-cuenca Carraipía - Paraguachón (parte de la Unidad Hidrográfica 1914).	Sub-cuencas	147,11	27%
2	Cuenca del Lago de Maracaibo / Sub-cuenca del Río Catatumbo (Unidad Hidrográfica 1914)	Sub-cuencas	11.865,9	42%
3	Cuenca del Río Orinoco / Sub-cuenca del Río Arauca tramo internacional (parte de la Unidad Hidrográfica 252).	Sub-cuencas	11.447,25	32%
4	Cuenca del Río Orinoco / Tramo Transfronterizo Río Orinoco (parte de las Unidades Hidrográficas 27 y 29).	Sub-cuencas	32.556,55	40%

Fuente: República Bolivariana de Venezuela, Ministerio el Poder Popular para el Ecosocialismo (2020).

-
1. ¿Existen uno o más acuerdos o arreglos transfronterizos (bilaterales o multilaterales) en esta cuenca, sub-cuenca, parte de una cuenca o grupo de cuencas?

Existen y están en vigor uno o más acuerdos o arreglos

Se ha preparado un acuerdo o un arreglo, pero no está en vigor

Se ha preparado un acuerdo o arreglo, pero no ha entrado en vigor para *todos* los Estados ribereños

Introduzca por favor el nombre del acuerdo o de los acuerdos o del arreglo o arreglos Acta de San Pedro Alejandrino (06 de marzo de 1990)

Un acuerdo o arreglo está en proceso de preparación

No existe un acuerdo o arreglo

Si no existe un acuerdo o arreglo o no está en vigor, por favor explique brevemente por qué no y proporcione la información sobre los planes para abordar la situación:
[rellene]

Si no existiera un acuerdo o arreglo, ni un órgano conjunto o mecanismo para la cuenca transfronteriza, sub-cuenca, parte de una cuenca o grupo de cuencas, vaya directamente a la pregunta 4; en caso de no existir un acuerdo o arreglo, pero sí un órgano conjunto o mecanismo, vaya entonces a la pregunta 3.

Las preguntas 2 y 3 deben responderse para cada acuerdo o arreglo bilateral o multilateral que esté en vigor en la cuenca, sub-cuenca, parte de una cuenca o grupo de cuencas transfronterizas.

2. a) ¿Este acuerdo o arreglo especifica la zona objeto de la cooperación?

Sí / No

En caso afirmativo, ¿abarca la cuenca entera o el grupo de cuencas y a todos los Estados ribereños?

Sí / No

¿Explicaciones adicionales?

Incluye en términos generales a las cuencas hidrográficas y los ríos internacionales entre la República Bolivariana de Venezuela y la República de Colombia.

O, si el acuerdo o arreglo es relativo a una sub-cuenca, ¿abarca toda la sub-cuenca?

Sí / No

¿Explicaciones adicionales? [rellene]

¿Qué estados (incluyendo el suyo) están vinculados por el acuerdo o arreglo? (Por favor enumérelos):

1. ***República Bolivariana de Venezuela***

2. ***República de Colombia***

b) Si el acuerdo o arreglo se refiere a una cuenca o sub-cuenca de un río o de un lago, ¿abarca también los acuíferos?

Sí / No

En caso afirmativo, enumere por favor los acuíferos incluidos en el acuerdo o arreglo:

1. *SAT 3S CO-VE La Guajira*
2. *SAT 2S CO-VE Táchira Pamplonita.*

*En todo caso, incluye en términos generales a las cuencas hidrográficas y los ríos internacionales entre la República Bolivariana de Venezuela y la República de Colombia. Asimismo, se aclara que los datos de los grandes Sistemas de Acuíferos Transfronterizos (SAT) fue referenciada del Programa Hidrológico Internacional (PHI) de la UNESCO, y de manera específica inventariados en el Programa de Gestión de Recursos Acuíferos Internacionalmente Compartido (en inglés *Internationally Shared Aquifers Resources Management Programme - ISARM*) de las Américas correspondiente a Venezuela, siendo los valores presentados y discutidos con la representación de la Coordinación Nacional de la República Bolivariana de Venezuela.*

c) ¿Cuál es el ámbito sectorial del acuerdo o arreglo?

- | | |
|---------------------------------|-------------------------------------|
| Todos los usos del agua | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Un único uso o sector del agua | <input type="checkbox"/> |
| Varios usos o sectores del agua | <input type="checkbox"/> |

En caso de que se trate de uno o varios usos o sectores del agua, por favor enumérelas (marque las casillas que correspondan):

Usos y sectores del agua

- | | |
|--|--------------------------|
| Industria | <input type="checkbox"/> |
| Agricultura | <input type="checkbox"/> |
| Transporte (p.ej., la navegación) | <input type="checkbox"/> |
| Domésticos | <input type="checkbox"/> |
| Energía: hidroeléctrica y otros tipos de energía | <input type="checkbox"/> |
| Pesca | <input type="checkbox"/> |
| Turismo | <input type="checkbox"/> |
| Protección de la naturaleza | <input type="checkbox"/> |

Otros (por favor enumérelas): El Acta de San Pedro Alejandrino (06 de marzo de 1990) aborda de manera general los temas de cuencas hidrográficas y ríos internacionales, por tal, del manejo de cuencas transfronterizas, así como la utilización de recursos naturales transfronterizos.

d) ¿Qué temas o cuestiones de cooperación se incluyen en el acuerdo o arreglo?

Cuestiones de procedimiento e institucionales

- | | |
|--|-------------------------------------|
| Prevención de conflictos y resolución de controversias | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Cooperación institucional (órganos conjuntos) | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Consulta sobre futuras medidas | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Asistencia mutua | <input checked="" type="checkbox"/> |

Temas de cooperación

Visión conjunta y objetivos de gestión	<input checked="" type="checkbox"/>
Cuestiones comunes importantes sobre la gestión hídrica	<input checked="" type="checkbox"/>
Navegación	<input checked="" type="checkbox"/>
Salud humana	<input checked="" type="checkbox"/>
Protección ambiental (ecosistemas)	<input checked="" type="checkbox"/>
Calidad del agua	<input checked="" type="checkbox"/>
Cantidad de agua o distribución	<input checked="" type="checkbox"/>
Cooperación en el abordaje de las inundaciones	<input checked="" type="checkbox"/>
Cooperación en el abordaje de las sequías	<input checked="" type="checkbox"/>
Adaptación al cambio climático	<input checked="" type="checkbox"/>

Seguimiento e intercambio

Evaluaciones conjuntas	<input type="checkbox"/>
Recopilación e intercambio de datos	<input type="checkbox"/>
Seguimiento conjunto	<input type="checkbox"/>
Mantenimiento de inventarios conjuntos de contaminación	<input type="checkbox"/>
Elaboración de objetivos comunes de calidad del agua	<input type="checkbox"/>
Procedimientos comunes de pronta alerta y de alarma	<input type="checkbox"/>
Intercambio de experiencias entre Estados ribereños	<input type="checkbox"/>
Intercambio de información sobre medidas previstas	<input type="checkbox"/>

Planificación y gestión conjunta

Elaboración de reglamentos conjuntos en temas específicos	<input type="checkbox"/>
Preparación de un plan de gestión o de acción para una cuenca de un río, lago o acuífero, internacional o conjunta	<input checked="" type="checkbox"/>
Gestión de infraestructura compartida	<input type="checkbox"/>
Desarrollo de infraestructura compartida	<input type="checkbox"/>

Otros (*por favor enumérelas*):

Los temas señalados se vinculan a las cuestiones pendientes entre la República Bolivariana de Venezuela y la República de Colombia, que a continuación se enuncian:

- ✓ ***Migraciones.***
- ✓ ***Cuencas hidrográficas.***
- ✓ ***Delimitación de áreas marinas y submarinas.***
- ✓ ***Ríos internacionales.***
- ✓ ***Demarcación y densificación de hitos.***
- ✓ ***Transporte internacional.***

-
- ✓ *Utilización de recursos naturales transfronterizos.*
 - ✓ *Tráfico de estupefacientes.*
 - ✓ *Sistema de control para evitar la sustracción de medios de transporte y procedimiento para su recuperación.*
 - ✓ *Cooperación y Asistencia mutua en casos de emergencia y para la preservación de ecosistemas.*
- e) Si los hay, ¿cuáles son las principales dificultades y desafíos a los que se enfrenta su país en lo que respecta al acuerdo o arreglo y a su aplicación?
- Ajuste de la aplicación del acuerdo o arreglo a las leyes, políticas y programas nacionales
- Ajuste de la aplicación del acuerdo o arreglo a las leyes, políticas y programas regionales
- Falta de recursos financieros
- Recursos humanos insuficientes
- Capacidad técnica insuficiente
- Relaciones diplomáticas tensas
- Algunos Estados ribereños no participan en el acuerdo
- Ninguna dificultad significativa
- Otros (*por favor descríbalos*): [rellene]
- f) ¿Cuáles son los principales logros alcanzados en la aplicación del acuerdo o arreglo y cuáles fueron las claves para lograr dicho éxito?
1. *Se acordó establecer el área de la Cuenca del Lago de Maracaibo / Sub-cuenca del Río Catatumbo como piloto para la Formulación de un Plan de Aprovechamiento Integral y Conservación de los Recursos Hidráulicos de la Cuenca y adquirir experiencias aplicadas a otras zonas,*
 2. *Conformación de la Comisión Técnica Binacional para el Estudio Integral de la Cuencas Hidrográficas de Uso Común entre Venezuela y Colombia (CTB - CHUC) (21/05/1998)*
 3. *Estudio Conjunto del Aprovechamiento Integral y Conservación de los Recursos Hídricos del Río Carraipía - Paraguachón.*
 4. *En el marco del Acuerdo, la CTB - CHUC Venezuela ha enfocado sus esfuerzos en la planificación de actividades orientadas a la evaluación ambiental de las cuencas compartidas entre ambos países y de sus ecosistemas asociados:*
 - ✓ *Plan de Aprovechamiento Integral y Conservación de los Recursos Hídricos de la Guajira (MARN, 2001).*
 - ✓ *Levantamiento Hidrográfico río Arauca tramo Internacional (Servicio de Hidrografía y Navegación, 2018).*
 - ✓ *Reconocimiento Ambiental a los ríos Tarra, Socuavó y parte baja del río Catatumbo” (MINEC, 2019).*

- ✓ **Conceptualización del Término “Uso Equitativo del Agua en Cuencas Hidrográficas (MINEC, 2019).**
- ✓ **Cronología Hidrográfica del Tramo Internacional del Río Arauca” (MINEC - IGVS, 2019).**

Para el avance de los trabajos ha sido clave la conformación de las Comisiones Técnicas Binacionales encargada de la aplicación de este Acuerdo. En la actualidad el Comité Técnico Sector Venezolano se encuentra activo y trabajando.

g) Por favor, adjunte una copia del acuerdo o arreglo o facilítenos la dirección web del documento (*por favor adjunte el documento o, si procede, escriba la dirección web*):

Acta de San Pedro Alejandrino

Santa Marta, 6 de Marzo de 1990

En la histórica Quinta de San Pedro Alejandrino en la ciudad de Santa Marta, el día 6 de Marzo de 1990, los señores Presidentes VIRGILIO BARCO de Colombia y CARLOS ANDRES PEREZ de Venezuela, recibieron el Informe Final de los trabajos realizados por los señores Altos Comisionados de Colombia y Venezuela, Doctores PEDRO GOMEZ BARRERO y CARLOS HOLGUIN HOLGUIN e ISIDRO MORALES PAUL y RAFAEL PIZANI, designados por los dos mandatarios de conformidad con lo expresado en el “CUERDO DE CARACAS” del 3 de Febrero de 1989 y en la “DECLARACION DE UREÑA” del 28 de Marzo del mismo año.

Después de analizar el Informe Final, los Presidentes deciden adoptar las Metodologías de Tratamiento y Solución, presentadas por los Altos Comisionados, para cada una de las cuestiones pendientes entre los dos países, que a continuación se enuncian:

1. Migraciones.
2. Cuencas Hidrográficas Internacionales.
3. Delimitación de Areas Marinas y Submarinas.
4. Límites Internacionales.
5. Trabajos de Demarcación y densificación de hitos.
6. Transporte Internacional.
7. Utilización de recursos naturales transfronterizos.
8. Tráfico de estupefacientes.
9. Sistema de control para evitar la sustracción de medios de transporte y procedimientos para su recuperación.
10. Cooperación y asistencia mutua en casos de emergencia y para la preservación de ecosistemas.

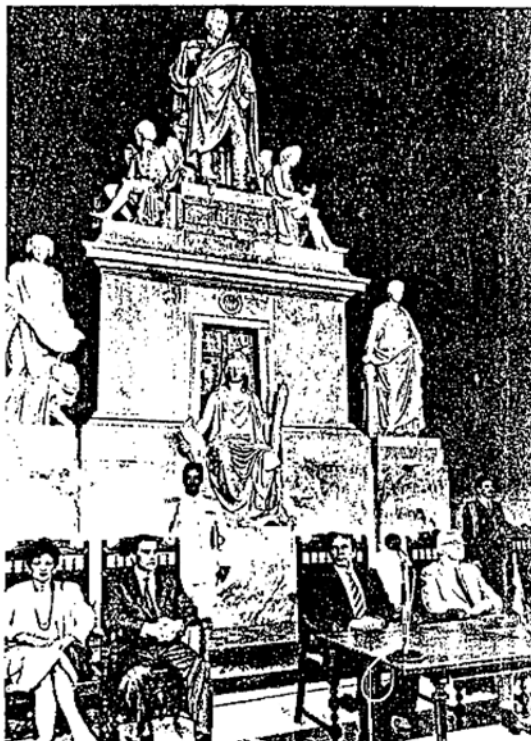
De conformidad con lo expresado, los señores Presidentes de Colombia y de Venezuela, acuerdan designar en breve plazo las Comisiones Mixta previstas en el Informe Final de los Altos Comisionados.

Se establece igualmente una Comisión de Coordinación y Seguimiento, de alto nivel y de carácter permanente, con funciones de consulta, coordinación, verificación y seguimiento de las Metodologías de Tratamiento y Solución.

Las Comisiones Mixtas trabajarán con el apoyo de los equipos asesores y técnicos que estimen convenientes para el cumplimiento de su labor.

Como parte integrante de la presente Acta, se adjuntan los documentos correspondientes a las Metodologías de Tratamiento y Solución.

Los señores Presidentes destacan la labor realizada en el más elevado espíritu de patriotismo y de preservación de los intereses soberanos de cada uno de los Pueblos de Colombia y de Venezuela, que inspiraron la tarea de los Altos Comisionados, designados por ambos países.



Bajo la mirada del Libertador los Presidentes Pérez y Barco, con los concilieres de ambos países y sus distinguidas esposas.

Asimismo reiteran su convencimiento de que estas realizaciones dentro de un amplio espíritu bolivariano, se insertan de lleno en el proyecto integracionista y democrático que caracteriza a la América Latina en nuestros días.

VIRGILIO BARCO
Presidente de la República de Colombia

CARLOS ANDRES PEREZ
Presidente de la República de Venezuela.

3. ¿Su país pertenece a algún órgano conjunto o a un mecanismo para este acuerdo o arreglo?

Sí / No

En caso negativo, ¿por qué no? (por favor explique los motivos): [rellene]

Donde existe un órgano conjunto o un mecanismo

a) Si existe un órgano conjunto o mecanismo, ¿de qué tipo de órgano conjunto o mecanismo se trata? (Por favor marque una casilla)

Plenipotenciarios

Comisión bilateral

Comisión de cuenca o similar

Reunión del grupo de expertos o de los puntos focales nacionales

Otro (por favor sírvase describirlo): [rellene]

b) ¿El órgano conjunto o mecanismo abarca la totalidad de la cuenca o sub-cuenca transfronteriza, una parte de la cuenca o del grupo de cuencas?

Sí / No

c) ¿Qué estados (incluyendo el suyo) son miembros del órgano conjunto o mecanismo?: **República Bolivariana de Venezuela y la República de Colombia.**

d) ¿Hay algún Estado ribereño que no sea miembro del órgano conjunto o mecanismo? **No** (Por favor enumérelos): [rellene]

e) Si no todos los Estados ribereños son miembros del órgano conjunto o mecanismo ¿cómo coopera el órgano conjunto o el mecanismo con ellos?

No existe cooperación

Tienen la condición de observadores

Otros (por favor descríbalos): [rellene]

f) ¿Tiene el órgano conjunto o el mecanismo alguna de las siguientes características? (por favor marque las casillas que corresponda)

Una secretaría

Si la secretaría es permanente, ¿es una secretaria conjunta o cada país dispone de su propia secretaría? Por favor sírvase describirla): **Cada país dispone de su propia secretaría**

Uno o varios órganos subsidiarios

Por favor enumérelos (p. ej., grupos de trabajo sobre cuestiones específicas):

1. **De manera conjunta la Conformación de la Comisión Técnica Binacional para el Estudio Integral de la Cuenca Hidrográfica de Uso Común entre Venezuela y Colombia (CTB - CHUC) (21/05/1998)**

Por la parte de la República Bolivariana de Venezuela, se han conformado y han trabajado los Sub-comités Técnicos:

2. **Comité Técnico Nacional para el Tratamiento de la Cuenca Hidrográfica de Uso Común entre Venezuela y Colombia del Río Carraipía - Paraguachón (desde 1989).**

3. *Comité Técnico Nacional para el Tratamiento de la Cuenca Hidrográfica de Uso Común entre Venezuela y Colombia del Río Catatumbo (desde 1993).*

4. *Comité Técnico Nacional para el Tratamiento de la Cuenca Hidrográfica de uso Común entre Venezuela y Colombia del Río Arauca tramo Internacional (desde 2017).*

Otras características (*por favor enumérelas*): [rellene]

g) ¿Cuáles son las funciones y actividades de este órgano conjunto o mecanismo?³

Identificación de las fuentes de contaminación	<input checked="" type="checkbox"/>
Recopilación e intercambio de datos	<input checked="" type="checkbox"/>
Seguimiento conjunto	<input checked="" type="checkbox"/>
Mantenimiento de inventarios conjuntos de contaminación	<input type="checkbox"/>
Establecimiento de límites de emisiones	<input type="checkbox"/>
Elaboración de objetivos comunes de calidad del agua	<input checked="" type="checkbox"/>
Gestión y prevención del riesgo de inundaciones y sequías	<input checked="" type="checkbox"/>
Preparación para fenómenos extremos; p. ej., procedimientos comunes de pronta alerta y de alarma	<input checked="" type="checkbox"/>
Vigilancia y pronta alerta de enfermedades relacionadas con el agua	<input type="checkbox"/>
Distribución del agua y/o regulación del caudal	<input checked="" type="checkbox"/>
Elaboración de políticas	<input type="checkbox"/>
Control de la implementación	<input type="checkbox"/>
Intercambio de experiencias entre Estados ribereños	<input checked="" type="checkbox"/>
Intercambio de información sobre usos del agua actuales y previstos, así como sobre las instalaciones relativas a ellos	<input checked="" type="checkbox"/>
Resolución de conflictos y diferencias	<input checked="" type="checkbox"/>
Consultas sobre medidas previstas	<input type="checkbox"/>
Intercambio de información sobre las mejores tecnologías disponibles	<input type="checkbox"/>
Participación en las EIA transfronterizas	<input type="checkbox"/>
Elaboración de planes de gestión o de acción a nivel de cuenca del río, lago o acuífero	<input checked="" type="checkbox"/>
Gestión de la infraestructura compartida	<input type="checkbox"/>
Abordaje de alteraciones hidromorfológicas	<input checked="" type="checkbox"/>
Adaptación al cambio climático	<input type="checkbox"/>

³ Entre ellas pueden incluirse funciones atribuidas por el acuerdo o funciones añadidas por el órgano conjunto, o por sus órganos subsidiarios. Se deben incluir tanto las funciones que se coordinan con los órganos conjuntos como las funciones que implementan.

- Estrategia común de comunicación
- Participación del público y consulta en toda la cuenca o de forma conjunta, por ejemplo en los planes de gestión de cuenca
- Recursos conjuntos de apoyo a la cooperación transfronteriza
- Refuerzo de capacidades
- Otras funciones (*por favor enumérelas*): [rellene]

h) Si procede, ¿cuáles son las principales dificultades y desafíos que enfrenta su país asociados al funcionamiento del órgano conjunto o del mecanismo?

- Cuestiones de gobernanza
Si procede, descríbalas por favor: [rellene]
- Retrasos imprevistos en la planificación
Si procede, descríbalos por favor: [rellene]
- Falta de recursos
Si es así, descríbalos por favor: [rellene]
- Falta de mecanismos para implementar las medidas
Si es así, descríbalos por favor: [rellene]
- Falta de medidas eficaces
Si es así, descríbalas por favor: [rellene]
- Fenómenos extremos inesperados
Si procede, descríbalos por favor: [rellene]
- Falta de información y de previsiones fiables
Si procede, descríbalas por favor: [rellene]
- Otras (*por favor, si procede, sírvase enumerarlas y describirlas*): [rellene]

i) ¿Se reúne el órgano conjunto o el mecanismo, o sus órganos subsidiarios con regularidad?

Sí / No

En caso afirmativo, ¿con qué frecuencia se reúne?

- Más de una vez al año
- Una vez al año
- Menos de una vez al año

j) ¿Cuáles son los logros principales del órgano conjunto o del mecanismo?

1. *A nivel organizativo:*

- ✓ *De manera conjunta, la Conformación de la Comisión Técnica Binacional para el Estudio Integral de la Cuencas Hidrográficas de Uso Común entre Venezuela y Colombia (CTB - CHUC) (21/05/1998).*
- ✓ *Por la parte de la República Bolivariana de Venezuela, la conformación y trabajos adelantados por:*

- *Comité Técnico Nacional para el Tratamiento de la Cuenca Hidrográfica de Uso Común entre Venezuela y Colombia del Río Carraipía - Paraguachón (desde 1989).*
- *Comité Técnico Nacional para el Tratamiento de la Cuenca Hidrográfica de Uso Común entre Venezuela y Colombia del Río Catatumbo (desde 1993).*
- *Comité Técnico Nacional para el Tratamiento de la Cuenca Hidrográfica de uso Común entre Venezuela y Colombia del Río Arauca tramo Internacional (desde 2017).*

2. *A nivel de las áreas:*

- ✓ *Se acordó establecer el área de la Cuenca del Lago de Maracaibo / Sub-cuenca del Río Catatumbo como piloto para la Formulación de un Plan de Aprovechamiento Integral y Conservación de los Recursos Hidráulicos de la Cuenca y adquirir experiencias aplicadas a otras zonas,*
- ✓ *Estudio Conjunto del Aprovechamiento Integral y Conservación de los Recursos Hídricos del Río Carraipía - Paraguachón.*
- ✓ *En el marco del Acuerdo, la CTB - CHUC Venezuela ha enfocado sus esfuerzos en la planificación de actividades orientadas a la evaluación ambiental de las cuencas compartidas entre ambos países y de sus ecosistemas asociados:*
 - *Plan de Aprovechamiento Integral y Conservación de los Recursos Hídricos de la Guajira (MARN, 2001).*
 - *Levantamiento Hidrográfico río Arauca tramo Internacional (Servicio de Hidrografía y Navegación, 2018).*
 - *Reconocimiento Ambiental a los ríos Tarra, Socuavó y parte baja del río Catatumbo” (MINEC, 2019).*
 - *Conceptualización del Término “Uso Equitativo del Agua en Cuencas Hidrográficas (MINEC, 2019).*
 - *Cronología Hidrográfica del Tramo Internacional del Río Arauca” (MINEC - IGVSB, 2019).*

k) ¿En alguna ocasión el órgano conjunto o el mecanismo ha invitado a un Estado no ribereño a cooperar?

Sí / No

En caso afirmativo, por favor, sírvase dar más detalles. En caso negativo, ¿por qué no?, p. ej., ¿son los estados costeros relevantes a su vez ribereños y, por lo tanto, miembros del órgano conjunto o del mecanismo? [rellene]

4. ¿Se han acordado objetivos comunes, una estrategia común, un plan de gestión conjunta o coordinada, o un plan de acción para la cuenca, la sub-cuenca, o para parte de una cuenca o grupo de cuencas?

Sí / No

En caso afirmativo, por favor sírvase dar más detalles:

1. *Se acordó establecer el área de la Cuenca del Lago de Maracaibo / Sub-cuenca del Río Catatumbo como piloto para la Formulación de un Plan de*

Aprovechamiento Integral y Conservación de los Recursos Hidráulicos de la Cuenca y adquirir experiencias aplicadas a otras zonas,

2. Estudio Conjunto del Aprovechamiento Integral y Conservación de los Recursos Hídricos del Río Carraipía - Paraguachón.

5. En el contexto de un uso sostenible y racional del agua, ¿cómo se protege la cuenca transfronteriza, la sub-cuenca, la parte de cuenca o el grupo de cuencas, incluyendo la protección de los ecosistemas?

Regulación de la urbanización, la deforestación y la extracción de arena y grava.

Normativa sobre el caudal ambiental, lo que incluye la consideración de los niveles y de la estacionalidad

Protección de la calidad del agua, p. ej., nitratos, pesticidas, coliformes fecales y metales pesados

Protección de especies relacionadas y de hábitats acuáticos

Otras medidas (*por favor describalas*): [rellene]

6. a) ¿Su país intercambia periódicamente información y datos con otros Estados ribereños de la cuenca, sub-cuenca, parte de la cuenca o grupo de cuencas?

Sí / No

b) En caso afirmativo, ¿con qué frecuencia?:

Más de una vez al año

Una vez al año

Menos de una vez al año

c) Por favor describa cómo se intercambia la información (p. ej., en relación con las reuniones de los órganos conjuntos): [rellene]

d) En caso afirmativo, ¿sobre qué temas se intercambian información y datos?

Condiciones ambientales

Actividades de investigación y aplicación de las mejores técnicas disponibles

Datos sobre el seguimiento de las emisiones

Medidas previstas adoptadas para prevenir, controlar o reducir los impactos transfronterizos

Fuentes de contaminación puntual

Fuentes de contaminación difusa

Alteraciones hidromorfológicas existentes (presas, etc.)

Caudales o niveles del agua (incluidos los niveles de las aguas subterráneas)

Captaciones de agua

Información climatológica

Futuras medidas previstas con impactos transfronterizos, tales como la realización de infraestructuras

Otros temas (*por favor enumérelas*): [rellene]

Otros comentarios, p. ej., cobertura espacial de datos e intercambio de información: [rellene]

e) ¿Existe una base de datos compartida o una plataforma de información?

Sí / No

f) ¿Dicha base de datos está a disposición del público?

Sí / No

En caso afirmativo, proporcione por favor la dirección web: [rellene]

g) Si procede, ¿cuáles son las principales dificultades y los desafíos asociados al intercambio de datos?

Frecuencia de los intercambios

Cadencia de los intercambios

Comparabilidad de los datos y de la información

Cobertura espacial limitada

Recursos inadecuados (técnicos y/o financieros)

Otros (*por favor describalas*): [rellene]

Comentarios adicionales: [rellene]

h) ¿Cuáles son los principales beneficios del intercambio de datos sobre la cuenca, sub-cuenca, parte de una cuenca o grupo de cuencas? (*por favor describalas*): [rellene]

7. ¿Los Estados ribereños llevan a cabo un seguimiento conjunto de la cuenca transfronteriza, sub-cuenca, parte de una cuenca o grupo de cuencas?

Sí / No

a) En caso afirmativo, ¿qué abarca el seguimiento conjunto?

	Hidrológico	Ecológico	Químico
Aguas superficiales fronterizas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Aguas superficiales en toda la cuenca	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Aguas superficiales en el principal curso de agua	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Aguas superficiales en parte de la cuenca	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
por favor, describalo [rellene]			
Acuífero(s) transfronterizo(s) (conectado[s] o no conectado[s])	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Acuífero(s) en el territorio de un Estado ribereño hidráulicamente	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

conectado a un río o lago transfronterizo

b) Si se realiza un seguimiento conjunto, ¿cómo se hace?

Estaciones nacionales de seguimiento conectadas a través de una red o mediante estaciones comunes

Por favor, describalas: [rellene]

Metodologías conjuntas y acordadas

Por favor, describalas: [rellene]

Muestreo conjunto

Por favor, describalo: [rellene]

Red de seguimiento común

Por favor, describala: [rellene]

Parámetros comunes acordados

Por favor, describalos: [rellene]

c) Si procede, describa, por favor, los principales logros con respecto al seguimiento conjunto: [rellene]

d) Por favor, describa cualquiera de las dificultades experimentadas en el seguimiento conjunto: [rellene]

8. ¿Los Estados ribereños realizan evaluaciones conjuntas de la cuenca transfronteriza, de la sub-cuenca, de parte de la cuenca o del grupo de cuencas?

Sí / No

En caso afirmativo, indique, por favor, la fecha de la última o única evaluación, su frecuencia y alcance (p. ej., únicamente de las aguas superficiales o de las subterráneas, de las fuentes de contaminación, etc.) y la metodología de evaluación aplicada:

✓ ***Inspección Binacional a la Cuenca del río Carraipía - Paraguachón en febrero 2006. En cumplimiento de lo acordado en el Plan de Trabajo de la IV Reunión de la CTB-CHUC, con la finalidad, entre otros, de observar el estado actual de la cuenca alta, media y baja. Se elaboró el Informe de la "Inspección Técnica Conjunta a la Cuenca del río Carraipía - Paraguachón. En dicho informe, ambas partes compartieron su preocupación en cuanto al manejo integral del recurso hídrico haciendo énfasis en la necesidad del uso equitativo de las aguas. Esta acción esta en el marco del estudio Conjunto de aprovechamiento integral y conservación de los recursos hídricos de dicha cuenca***

9. ¿Los Estados ribereños han acordado usar normas conjuntas sobre la calidad del agua?

Sí / No

En caso afirmativo, ¿qué estándares se han aplicado, p. ej., estándares internacionales o regionales (por favor, especifique cuáles), o se han aplicado estándares nacionales de los Estados ribereños? [rellene]

10. ¿Cuáles son las medidas adoptadas para prevenir o limitar el impacto transfronterizo de la contaminación accidental?

Notificación y comunicación

Sistema coordinado o conjunto de pronta alerta o de alarma en caso de contaminación accidental del agua

Otras (*por favor, enumérelas*):

- ✓ ***Dentro del Acuerdo de San Pedro Alejandrino se acordó que de las cuestiones pendientes se encuentra la Cooperación y Asistencia mutua en casos de emergencia y para la preservación de ecosistemas.***

No se adoptaron medidas

En caso negativo, ¿por qué no? ¿Qué dificultades encuentra su país para articular tales medidas?: [rellene]

11. ¿Cuáles son las medidas adoptadas para prevenir o limitar el impacto transfronterizo de fenómenos meteorológicos extremos y del cambio climático?

Notificación y comunicación

Sistema de alarma coordinado o conjunto para las inundaciones

Sistema de alarma coordinado o conjunto para las sequías

Estrategia conjunta de adaptación al cambio climático

Estrategia conjunta de reducción del riesgo de desastres

Otras (*por favor, enumérelas*): [rellene]

No se adoptaron medidas

En caso negativo, ¿por qué no? ¿Qué dificultades enfrenta su país para poner en marcha dichas medidas?: [rellene]

12. ¿Existen procedimientos sobre asistencia mutua en caso de que se produzcan situaciones críticas?

Sí / No

En caso afirmativo, por favor, proporcione un breve resumen: [rellene]

13. ¿Están el público o las partes interesadas relevantes involucradas en la gestión de las aguas transfronterizas de la cuenca, la sub-cuenca, la parte de cuenca o el grupo de cuencas?

Sí / No

En caso afirmativo, ¿cómo? (por favor, marque las casillas según corresponda)

Las partes interesadas tienen el estatus de observadoras en el órgano conjunto o en el mecanismo

Las partes interesadas tienen un papel de asesoramiento en el órgano conjunto

Las partes interesadas participan en la toma de decisiones del órgano conjunto

En caso afirmativo, por favor, especifique quienes sean las partes interesadas en el órgano conjunto o en el mecanismo: [rellene]

- Organizaciones intergubernamentales
- Organizaciones o asociaciones del sector privado
- Grupos de usuarios del agua o sus asociaciones
- Instituciones académicas o de investigación
- Otras organizaciones no gubernamentales
- Público en general
- Otras (por favor, especifique): [rellene]
- Disponibilidad de la información para el público
- Sometimiento a consulta de las medidas previstas o los planes de gestión de las cuencas hidrográficas⁴
- Participación del público
- Otros (*por favor especifique*): [rellene]

Nombre de la cuenca transfronteriza, sub-cuenca, parte de una cuenca o grupo de cuencas transfronterizas:

Cuencas transfronterizas entre la República Bolivariana de Venezuela y la República Federativa del Brasil:

Aguas superficiales: Cuenca del Río Amazonas / Sub-cuenca Casiquiare - Río Negro (Unidad Hidrográfica 484)..

Acuífero: SAT 4S CO-VE Grupo Roraima.

Lista de Estados ribereños: *República Federativa del Brasil*

En el caso de que se trate de un acuífero, ¿cuál es la naturaleza del acuífero y su relación con la cuenca del río o del lago?:

Acuífero no confinado conectado a un río o a un lago

Acuífero no confinado sin ninguna o con una limitada relación con agua superficial

Acuífero confinado conectado a la masa de agua superficial

Acuífero confinado sin relación o con relación limitada con las aguas superficiales

⁴ O, si procede, de los planes de gestión de un acuífero.

Otros

Por favor descríbalos: [rellene]

Desconocido

Porcentaje del territorio de su país dentro de la cuenca, sub-cuenca, parte de una cuenca o grupo de cuencas:

En la Tabla 4 se muestra la superficie y porcentaje del territorio de la República Bolivariana de Venezuela en la cuenca transfronteriza:

Tabla 4

Cuencas transfronterizas entre la República Bolivariana de Venezuela y la República Federativa del Brasil

N ^o	Nombre de la cuenca / sub-cuenca transfronteriza del río o lago	¿Es una cuenca o una sub-cuenca?	Superficie de la cuenca/sub-cuenca dentro del territorio del país (en km ²)	Porcentaje de la República Bolivariana de Venezuela dentro de la cuenca, sub-cuenca, parte de una cuenca o grupo de cuencas
6	Cuenca del Río Amazonas / Sub-cuenca Casiquiare - Río Negro (Unidad Hidrográfica 484).	Sub-cuenca	53.801,12	1%

Fuente: República Bolivariana de Venezuela, Ministerio el Poder Popular para el Ecosocialismo (2020).

1. ¿Existen uno o más acuerdos o arreglos transfronterizos (bilaterales o multilaterales) en esta cuenca, sub-cuenca, parte de una cuenca o grupo de cuencas?

Existen y están en vigor uno o más acuerdos o arreglos

Se ha preparado un acuerdo o un arreglo, pero no está en vigor

Se ha preparado un acuerdo o arreglo, pero no ha entrado en vigor para todos los Estados ribereños

Introduzca por favor el nombre del acuerdo o de los acuerdos o del arreglo o arreglos

Tratado de Cooperación Amazónica, firmado el 03 de julio de 1978 y ratificado mediante la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 31.993 de fecha 28 de mayo de 1980.

Al respecto se indica que el Orinoco en su cuenca alta, vierte aproximadamente de 1/4 a 1/5 de su caudal hacia el Río Amazonas a través del “Brazo Casiquiare” que lo comunica con el Río Negro. La cuenca del río Negro nace en la República de Colombia y tiene una superficie aproximada en el sector venezolano de 53.396,22 Km², se encuentra entre los municipios Maroa y Río Negro, del estado Amazonas.

Es así como la República Bolivariana de Venezuela forma parte de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA) firmado en Brasilia, capital de Brasil el 03 de julio de 1978, por los ocho países amazónicos: Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Guyana, Perú, Surinam y Venezuela. Es un instrumento jurídico de naturaleza técnica con miras a esfuerzos y acciones conjuntas para promover el desarrollo armónico de sus respectivos territorios amazónicos, de manera que esas acciones conjuntas produzcan resultados equitativos y mutuamente provechosos, así como la preservación del ambiente, la conservación y utilización racional de los recursos naturales de esos territorios.

Un acuerdo o arreglo está en proceso de preparación

No existe un acuerdo o arreglo

Si no existe un acuerdo o arreglo o no está en vigor, por favor explique brevemente por qué no y proporcione la información sobre los planes para abordar la situación:
[rellene]

Si no existiera un acuerdo o arreglo, ni un órgano conjunto o mecanismo para la cuenca transfronteriza, sub-cuenca, parte de una cuenca o grupo de cuencas, vaya directamente a la pregunta 4; en caso de no existir un acuerdo o arreglo, pero sí un órgano conjunto o mecanismo, vaya entonces a la pregunta 3.

Las preguntas 2 y 3 deben responderse para cada acuerdo o arreglo bilateral o multilateral que esté en vigor en la cuenca, sub-cuenca, parte de una cuenca o grupo de cuencas transfronterizas.

2. a) ¿Este acuerdo o arreglo especifica la zona objeto de la cooperación?

Sí / No

En caso afirmativo, ¿abarca la cuenca entera o el grupo de cuencas y a todos los Estados ribereños?

Sí / No

¿Explicaciones adicionales?

El Tratado de Cooperación Amazónica Tratado de Cooperación Amazónica (firmado el 03 de julio de 1978 y ratificado mediante la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 31.993 de fecha 28 de mayo de 1980) se aplicará en los territorios de las Partes Contratantes en la Cuenca Amazónica (Artículo II).

O, si el acuerdo o arreglo es relativo a una sub-cuenca, ¿abarca toda la sub-cuenca?

Sí / No

¿Explicaciones adicionales? [rellene]

¿Qué estados (incluyendo el suyo) están vinculados por el acuerdo o arreglo? (Por favor enumérelos):

1. **República Bolivariana de Venezuela**
2. **República Federativa del Brasil**
3. **República de Colombia**
4. **Repúblicas de Bolivia**
5. **República de Ecuador**
6. **República Cooperativa de Guyana**

7. **República del Perú**

8. **República de Surinam**

b) Si el acuerdo o arreglo se refiere a una cuenca o sub-cuenca de un río o de un lago, ¿abarca también los acuíferos?

Sí / No

En caso afirmativo, enumere por favor los acuíferos incluidos en el acuerdo o arreglo:

3. **SAT 4S CO-VE Grupo Roraima.**

En todo caso, incluye en términos generales a las cuencas hidrográficas asociados a la Cuenca Amazónica. Asimismo, se aclara que los datos de los grandes Sistemas de Acuíferos Transfronterizos (SAT) fue referenciada del Programa Hidrológico Internacional (PHI) de la UNESCO, y de manera específica inventariados en el Programa de Gestión de Recursos Acuíferos Internacionalmente Compartido (en inglés Internationally Shared Aquifers Resources Management Programme - ISARM) de las Américas correspondiente a Venezuela, siendo los valores presentados y discutidos con la representación de la Coordinación Nacional de la República Bolivariana de Venezuela.

c) ¿Cuál es el ámbito sectorial del acuerdo o arreglo?

- Todos los usos del agua
- Un único uso o sector del agua
- Varios usos o sectores del agua

En caso de que se trate de uno o varios usos o sectores del agua, por favor enumérelos (marque las casillas que correspondan):

Usos y sectores del agua

- Industria
- Agricultura
- Transporte (p.ej., la navegación)
- Domésticos
- Energía: hidroeléctrica y otros tipos de energía
- Pesca
- Turismo
- Protección de la naturaleza

Otros (por favor enumérelos):

El Tratado de Cooperación Amazónica (firmado el 03 de julio de 1978 y ratificado mediante la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 31.993 de fecha 28 de mayo de 1980) aborda de manera general los temas de la preservación del medio ambiente, y la conservación y utilización racional de los recursos naturales de esos territorios.

d) ¿Qué temas o cuestiones de cooperación se incluyen en el acuerdo o arreglo?

Cuestiones de procedimiento e institucionales

-
- Prevención de conflictos y resolución de controversias
 - Cooperación institucional (órganos conjuntos)
 - Consulta sobre futuras medidas
 - Asistencia mutua

Temas de cooperación

- Visión conjunta y objetivos de gestión
- Cuestiones comunes importantes sobre la gestión hídrica
- Navegación
- Salud humana
- Protección ambiental (ecosistemas)
- Calidad del agua
- Cantidad de agua o distribución
- Cooperación en el abordaje de las inundaciones
- Cooperación en el abordaje de las sequías
- Adaptación al cambio climático

Seguimiento e intercambio

- Evaluaciones conjuntas
- Recopilación e intercambio de datos
- Seguimiento conjunto
- Mantenimiento de inventarios conjuntos de contaminación
- Elaboración de objetivos comunes de calidad del agua
- Procedimientos comunes de pronta alerta y de alarma
- Intercambio de experiencias entre Estados ribereños
- Intercambio de información sobre medidas previstas

Planificación y gestión conjunta

- Elaboración de reglamentos conjuntos en temas específicos
- Preparación de un plan de gestión o de acción para una cuenca de un río, lago o acuífero, internacional o conjunta
- Gestión de infraestructura compartida
- Desarrollo de infraestructura compartida

Otros (*por favor enumérelas*):

Los temas señalados se vinculan a los tres grandes temas contemplados en el Tratado de Cooperación Amazónica (firmado el 03 de julio de 1978 y ratificado mediante la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 31.993 de fecha 28 de mayo de 1980), es decir:

- ✓ *El desarrollo armónico de sus respectivos territorios amazónicos, de manera que esas acciones conjuntas produzcan resultados equitativos y mutuamente provechosos,*
 - ✓ *La preservación del medio ambiente, y*
 - ✓ *La conservación y utilización racional de los recursos naturales de esos territorios.*
- e) Si los hay, ¿cuáles son las principales dificultades y desafíos a los que se enfrenta su país en lo que respecta al acuerdo o arreglo y a su aplicación?
- Ajuste de la aplicación del acuerdo o arreglo a las leyes, políticas y programas nacionales
- Ajuste de la aplicación del acuerdo o arreglo a las leyes, políticas y programas regionales
- Falta de recursos financieros
- Recursos humanos insuficientes
- Capacidad técnica insuficiente
- Relaciones diplomáticas tensas
- Algunos Estados ribereños no participan en el acuerdo
- Ninguna dificultad significativa
- Otros (*por favor descríbalos*): [rellene]

f) ¿Cuáles son los principales logros alcanzados en la aplicación del acuerdo o arreglo y cuáles fueron las claves para lograr dicho éxito?

- ✓ *El establecimiento y seguimiento de la Agenda Estratégica de Cooperación Amazónica (AECA), aprobada en la X Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de Tratado de Cooperación Amazónica (Noviembre, 2010), y actualmente se encuentra en discusión la próxima AECA.*
- ✓ *En los últimos tiempos se cuenta con el Proyecto Implementación del PAE (Plan de Acción Estratégica) para el Manejo Integrado y Sostenible de los Recursos Hídricos Transfronterizos en la Cuenca del Río Amazonas considerando la Variabilidad Climática y el Cambio Climático.*

Para el avance de los trabajos ha sido clave la conformación de la Secretaría Permanente del Tratado de Cooperación Amazónica, así como de las Comisiones Nacionales Permanentes.

g) Por favor, adjunte una copia del acuerdo o arreglo o facilítenos la dirección web del documento (*por favor adjunte el documento o, si procede, escriba la dirección web*):

TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA
Gaceta Oficial N° 31.993 de fecha 28 de mayo de 1980

Las Repúblicas de Bolivia, del Brasil, de Colombia, del Ecuador, de Guyana, del Perú, de Surinam y de Venezuela.

CONSCIENTES de la importancia que para cada una de las Partes tienen sus respectivas regiones amazónicas como parte integrante de sus territorios,

ANIMADAS del común propósito de conjugar los esfuerzos que vienen emprendiendo, tanto en sus respectivos territorios como entre sí mismas, para promover el desarrollo armónico de la Amazonia que permita una distribución equitativa de los beneficios de dicho desarrollo entre las Partes Contratantes, para elevar el nivel de vida de sus pueblos y a fin de lograr la plena incorporación de sus territorios amazónicos a las respectivas economías nacionales,

CONVENCIDAS de la utilidad de compartir las experiencias nacionales en materia de promoción del desarrollo regional,

CONSIDERANDO que para lograr un desarrollo integral de los respectivos territorios de la Amazonia es necesario mantener el equilibrio entre el crecimiento económico y la preservación del medio ambiente,

CONSCIENTES que tanto el desarrollo socio-económico como la preservación del medio ambiente son responsabilidades inherentes a la soberanía de cada Estado, y que la cooperación entre las Partes Contratantes servirá para facilitar el cumplimiento de estas responsabilidades, continuando y ampliando los esfuerzos conjuntos que están realizando en materia de conservación ecológica de la Amazonia,

SEGURAS que la cooperación entre las naciones latinoamericanas en materias específicas que les son comunes contribuye al avance en el camino de la integración y solidaridad de toda la América Latina,

PERSUADIDAS de que el presente Tratado significa la iniciación de un proceso de cooperación que redundará en beneficio de sus respectivos países y de la Amazonia en su conjunto,
RESUELVEN suscribir el presente Tratado:

ARTICULO I.- Las Partes Contratantes convienen en realizar esfuerzos y acciones conjuntas para pro-mover el desarrollo armónico de sus respectivos territorios amazónicos, de manera que esas acciones conjuntas produzcan resultados equitativos y mutuamente provechosos, así como para la preservación del medio ambiente y la conservación y utilización racional de los recursos naturales de esos territorios.

PARÁGRAFO ÚNICO: Para tal fin, intercambiarán informaciones y concertarán acuerdos y entendimientos operativos, así como los instrumentos jurídicos pertinentes que permitan el cumplimiento de las finalidades del presente Tratado.

ARTICULO II.- El presente Tratado se aplicará en los territorios de las Partes Contratantes en la Cuenca Amazónica, así como también en cualquier territorio de una Parte Contratante que, por sus características geográficas, ecológicas o económicas se considere estrechamente vinculado a la misma.

ARTICULO III.- De acuerdo con y sin detrimento de los derechos otorgados por actos unilaterales, de lo establecido en los tratados bilaterales entre las Partes y de los principios y normas del Derecho Internacional, las Partes Contratantes se aseguran mutuamente sobre la base de reciprocidad la más amplia libertad de navegación comercial en el curso del Amazonas y demás ríos amazónicos internacionales, observando los reglamentos fiscales y de policía establecidos o que se establecieren

en el territorio de cada una de ellas. Tales reglamentos deberán, en lo posible, favorecer esa navegación y el comercio y guardar entre sí uniformidad.

PARÁGRAFO ÚNICO: El presente artículo no será aplicable a la navegación de Cabotaje.

ARTICULO IV.- Las Partes Contratantes proclaman que el uso y aprovechamiento exclusivo de los recursos naturales en sus respectivos territorios es derecho inherente a la soberanía del Estado y su ejercicio no tendrá otras restricciones que las que resulten del Derecho Internacional.

ARTICULO V.- Teniendo presente la importancia y multiplicidad de funciones que los ríos amazónicos desempeñan en el proceso de desarrollo económico y social de la región, las Partes Contratantes procurarán empeñar esfuerzos con miras a la utilización racional de los recursos hídricos.

ARTICULO VI.- Con el objeto de que los ríos amazónicos constituyan un vínculo eficaz de comunicación entre las Partes Contratantes y con el Océano Atlántico, los Estados ribereños interesados en un determinado problema que afecte la navegación expedita emprenderán, según el caso, acciones nacionales, bilaterales o multilaterales para el mejoramiento y habilitación de esas vías navegables.

PARÁGRAFO ÚNICO: Para tal efecto, se estudiarán las formas de eliminar los obstáculos físicos que dificultan o impiden dicha navegación, así como los aspectos económicos y financieros correspondientes a fin de concretar los medios operativos más adecuados.

ARTICULO VII.- Teniendo presente la necesidad de que el aprovechamiento de la flora y de la fauna de la Amazonia sea racionalmente planificada, a fin de mantener el equilibrio ecológico de la región y preservar las especies, las Partes Contratantes deciden:

- a. Promover la investigación científica y el intercambio de informaciones y de personal técnico entre las entidades competentes de los respectivos países a fin de ampliar los conocimientos sobre los recursos de la flora y de la fauna de sus territorios amazónicos y prevenir y controlar las enfermedades en dichos territorios.
- b. Establecer un sistema regular de intercambio adecuado de informaciones sobre las medidas de conservación que cada Estado haya adoptado o adopte en sus territorios amazónicos, los cuales serán materia de un informe anual presentado por cada país.

ARTICULO VIII.- Las Partes Contratantes deciden promover la coordinación de los actuales servicios de salud de sus respectivos territorios amazónicos y tomar otras medidas que sean aconsejables, con vistas a mejorar las condiciones sanitarias de la región y a perfeccionar los métodos tendientes a prevenir y combatir las epidemias.

ARTICULO IX.- Las Partes Contratantes convienen en establecer estrecha colaboración en los campos de la investigación científica y tecnológica, con el objeto de crear condiciones más adecuadas para acelerar el desarrollo económico y social de la región.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los fines del presente Tratado, la cooperación técnica y científica que será desarrollada entre las Partes Contratantes podrá asumir las siguientes formas:

- a. Realización conjunta o coordinada de programas de investigación y desarrollo;
- b. Creación y operación de instituciones de investigación o de centros de perfeccionamiento y producción experimental;
- c. Organización de seminarios y conferencias, intercambio de informaciones y documentación, y organización de medios destinados a su difusión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las Partes Contratantes podrán, siempre que lo juzguen necesario y conveniente, solicitar la participación de organismos internacionales en la ejecución de estudios, programas y proyectos resultantes de las formas de cooperación técnica y científica definidas en el Parágrafo Primero del presente artículo.

ARTICULO X.- Las Partes Contratantes coinciden en la conveniencia de crear una infraestructura física adecuada entre sus respectivos países, especialmente en los aspectos de transporte y comunicaciones.

Por consiguiente, se comprometen a estudiar las formas más armónicas de establecer o perfeccionar las interconexiones viales, de transportes fluviales, aéreos y de telecomunicaciones, teniendo en cuenta los planes y programas de cada país para lograr el objetivo prioritario de incorporar plenamente esos territorios amazónicos a sus respectivas economías nacionales.

ARTICULO XI.- Con el propósito de incrementar el empleo racional de los recursos humanos y naturales de sus respectivos territorios amazónicos, las Partes Contratantes concuerdan en estimular la realización de estudios y la adopción de medidas conjuntas tendientes a promover el desarrollo económico y social de esos territorios y a generar formas de complementación que refuercen las acciones previstas en los planes nacionales para los referidos territorios.

ARTICULO XII.- Las Partes Contratantes reconocen la utilidad de desarrollar en condiciones equitativas y de mutuo provecho el comercio al por menor de productos de consumo local entre sus respectivas poblaciones amazónicas limítrofes, a través de acuerdos bilaterales o multilaterales adecuados.

ARTICULO XIII.- Las Partes Contratantes cooperarán para incrementar las corrientes turísticas, nacionales y de terceros países, en sus respectivos territorios amazónicos, sin perjuicio de las disposiciones nacionales de protección a las culturas indígenas y a los recursos naturales.

ARTICULO XIV.- Las Partes Contratantes cooperarán en el sentido de lograr la eficacia de las medidas que se adopten para la conservación de las riquezas etnológicas y arqueológicas del área amazónica.

ARTICULO XV.- Las Partes Contratantes se esforzarán en mantener un intercambio permanente de informaciones y colaboración entre sí y con los órganos de cooperación latinoamericanos, en las esferas de acción que se relacionan con las materias que son objeto de este Tratado.

ARTICULO XVI.- Las decisiones y compromisos adoptados por las Partes Contratantes en la aplicación del presente Tratado no perjudicarán a los proyectos e iniciativas que ejecuten en sus respectivos territorios, dentro del respeto al Derecho Internacional y según la buena práctica entre naciones vecinas y amigas.

ARTICULO XVII.- Las Partes Contratantes podrán presentar iniciativas para la realización de estudios destinados a la concreción de proyectos de interés común, para el desarrollo de sus territorios amazónicos y en general que permitan el cumplimiento de las acciones contempladas en el presente Tratado.

PARÁGRAFO ÚNICO: Las Partes Contratantes acuerdan conceder especial atención a la consideración de iniciativas presentadas por países de menor desarrollo que impliquen esfuerzos y acciones conjuntas de las Partes.

ARTICULO XVIII.- Lo establecido en el presente Tratado no significará limitación alguna a que las Partes Contratantes concreten acuerdos bilaterales o multilaterales sobre temas específicos o

genéricos, siempre y cuando no sean contrarios a la consecución de los objetivos comunes de cooperación en la Amazonia, consagrados en este instrumento.

ARTICULO XIX.- Ni la celebración del presente Tratado, ni su ejecución tendrán efecto alguno sobre cualesquiera otros Tratados o Actos Internacionales vigentes entre las Partes, ni sobre cualesquiera divergencias sobre límites o derechos territoriales que existan entre las Partes, ni podrá interpretarse o invocarse la celebración de este Tratado o su ejecución para alegar aceptación o renuncia, afirmación o modificación, directa o indirecta, expresa o tácita, de las posiciones e interpretaciones que sobre estos asuntos sostenga cada Parte Contratante.

ARTICULO XX.- Sin perjuicio de que posteriormente se establezca la periodicidad más adecuada, los Ministros de Relaciones Exteriores de las Partes Contratantes realizarán reuniones cada vez que lo juzguen conveniente u oportuno, a fin de fijar las directrices básicas de la política común, apreciar y evaluar la marcha general del proceso de Cooperación Amazónica y adoptar las decisiones tendientes a la realización de los fines propuestos en este instrumento.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se celebrarán reuniones de los Ministros de Relaciones Exteriores por iniciativa de cualquiera de las Partes Contratantes siempre que cuente con el apoyo de por lo menos otros cuatro Estados Miembros.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La primera reunión de Ministros de Relaciones Exteriores se celebrará dentro de los dos años siguientes a la fecha de entrada en vigor del presente Tratado. La sede y la fecha de la primera reunión serán fijadas mediante acuerdo entre las Cancillerías de las Partes Contratantes.

PARÁGRAFO TERCERO: La designación del país sede de las reuniones obedecerá al criterio de rotación por orden alfabético.

ARTICULO XXI.- Representantes diplomáticos de alto nivel de las Partes Contratantes se reunirán anualmente integrando el Consejo de Cooperación Amazónica con las siguientes atribuciones:

1. Velar por el cumplimiento de los objetivos y finalidades del Tratado.
2. Velar por el cumplimiento de las decisiones tomadas en las reuniones de Ministros de Relaciones Exteriores.
3. Recomendar a las Partes la conveniencia u oportunidad de celebrar reuniones de Ministros de Relaciones Exteriores y preparar la agenda correspondiente.
4. Considerar las iniciativas y proyectos que presenten las Partes y adoptar las decisiones que correspondan, para la realización de estudios y proyectos bilaterales o multilaterales cuya ejecución, cuando fuere el caso, estará a cargo de las Comisiones Nacionales Permanentes.
5. Evaluar el cumplimiento de los proyectos de interés bilateral o multilateral.
6. Adoptar sus normas de funcionamiento.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Consejo podrá celebrar reuniones extraordinarias por iniciativa de cualquiera de las Partes Contratantes con el apoyo de la mayoría de las demás.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La sede de las reuniones ordinarias se rotará por orden alfabético entre las Partes Contratantes.

ARTICULO XXII.- Las funciones de Secretaría serán ejercidas Pro Tempore por la Parte Contratante en cuyo territorio haya de celebrarse la siguiente reunión ordinaria del Consejo de Cooperación Amazónica.

PARÁGRAFO ÚNICO: La Secretaría Pro Tempore enviará a las Partes la documentación pertinente.

ARTICULO XXIII.- Las Partes Contratantes crearán Comisiones Nacionales Permanentes encargadas de la aplicación en sus respectivos territorios de las disposiciones de este Tratado, así como de la ejecución de las decisiones adoptadas por las reuniones de los Ministros de Relaciones Exteriores y por el Consejo de Cooperación Amazónica, sin perjuicio de otras actividades que les encomiende cada Estado.

ARTICULO XXIV.- Siempre que sea necesario, las Partes Contratantes podrán constituir comisiones especiales destinadas al estudio de problemas o temas específicos relacionados con los fines de este Tratado.

ARTICULO XXV.- Las decisiones adoptadas en reuniones que se efectúen de conformidad con los artículos XX y XXI, requerirán siempre del voto unánime de los Países Miembros del presente Tratado. Las decisiones adoptadas en reuniones que se efectúen de conformidad con el artículo XXIV requerirán siempre del voto unánime de los Países Participantes.

ARTICULO XXVI.- Las Partes Contratantes acuerdan que el presente Tratado no será susceptible de reservas o declaraciones interpretativas.

ARTICULO XXVII.- El presente Tratado tendrá duración ilimitada, y no estará abierto a adhesiones.

ARTICULO XXVIII.- El presente Tratado será ratificado por las Partes Contratantes y los instrumentos de ratificación serán depositados ante el Gobierno de la República Federativa del Brasil.

PARÁGRAFO PRIMERO: El presente Tratado entrará en vigor treinta días después de depositado el último instrumento de ratificación de las Partes Contratantes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La intención de denunciar el presente Tratado será comunicada por una Parte Contratante a las demás Partes Contratantes por lo menos noventa días antes de la entrega formal del instrumento de denuncia al Gobierno de la República Federativa del Brasil. Formalizada la denuncia, los efectos del Tratado cesarán para la Parte Contratante denunciante, en el plazo de un año.

PARÁGRAFO TERCERO: El presente Tratado será redactado en los idiomas español, holandés, inglés y portugués, haciendo todos igualmente fe.

EN FE DE LO CUAL los Cancilleres que suscriben firmaron el presente Tratado.

HECHO en la ciudad de Brasilia, el 3 de julio de 1978, el cual quedará depositado en los archivos del Ministerio de Relaciones Exteriores del Brasil, que facilitará copias auténticas a los demás países firmantes.

PROTOCOLO DE ENMIENDA

Las Repúblicas de Bolivia, del Brasil, de Colombia, del Ecuador, de Guyana, del Perú, de Surinam y de Venezuela, Reafirmando los principios y objetivos del Tratado de Cooperación Amazónica, Considerando la conveniencia de perfeccionar y fortalecer, institucionalmente, el proceso de cooperación desarrollado bajo la égida del mencionado instrumento, Acuerdan:

- I) Crear la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA), dotada de personalidad jurídica, siendo competente para celebrar acuerdos con las Partes Contratantes, con Estados no miembros y con otras organizaciones internacionales.
- II) Modificar, en la siguiente forma, el Artículo XXII del texto del Tratado:

La Organización del Tratado de Cooperación Amazónica tendrá una Secretaría Permanente con sede en Brasilia, encargada de implementar los objetivos previstos en el Tratado en conformidad con las resoluciones emanadas de las reuniones de Ministros de Relaciones Exteriores y del Consejo de Cooperación Amazónica.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las competencias y funciones de la Secretaría Permanente y de su titular serán establecidas en su reglamento, que será aprobado por los Ministros de Relaciones Exteriores de las Partes Contratantes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Secretaría Permanente elaborará, en coordinación con las Partes Contratantes, sus planes de trabajo y programa de actividades, así como formulará su presupuesto-programa, los cuales deberán ser aprobados por el Consejo de Cooperación Amazónica.

PARÁGRAFO TERCERO: La Secretaría Permanente estará dirigida por un Secretario General, que podrá suscribir acuerdos, en nombre de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica, cuando las Partes Contratantes así lo autoricen por unanimidad.

III) Esta enmienda estará sujeta al cumplimiento de los requisitos constitucionales internos por parte de todas las Partes Contratantes y entrará en vigor en la fecha del depósito ante el Gobierno de la República Federativa del Brasil, de la última nota en la cual se comunique que esos requisitos constitucionales fueron cumplidos.

Firmado en Caracas, a los catorce días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, en ocho (8) ejemplares originales, en los idiomas español, inglés, portugués y holandés, todos igualmente auténticos.

3. ¿Su país pertenece a algún órgano conjunto o a un mecanismo para este acuerdo o arreglo?

Sí / No

En caso negativo, ¿por qué no? (por favor explique los motivos): [rellene]

Donde existe un órgano conjunto o un mecanismo

a) Si existe un órgano conjunto o mecanismo, ¿de qué tipo de órgano conjunto o mecanismo se trata? *(Por favor marque una casilla)*

Plenipotenciarios

Comisión bilateral

Comisión de cuenca o similar

Reunión del grupo de expertos o de los puntos focales nacionales

Otro *(por favor sírvase describirlo):* **Comisiones Multilaterales**

b) ¿El órgano conjunto o mecanismo abarca la totalidad de la cuenca o sub-cuenca transfronteriza, una parte de la cuenca o del grupo de cuencas?

Sí / No

c) ¿Qué estados (incluyendo el suyo) son miembros del órgano conjunto o mecanismo?:

1. **República Bolivariana de Venezuela**

2. **República Federativa del Brasil**

-
3. *República de Colombia*
 4. *Repúblicas de Bolivia*
 5. *República de Ecuador*
 6. *República Cooperativa de Guyana*
 7. *República del Perú*
 8. *República de Surinam*

d) ¿Hay algún Estado ribereño que no sea miembro del órgano conjunto o mecanismo? *No* (Por favor enumérelos): [rellene]

e) Si no todos los Estados ribereños son miembros del órgano conjunto o mecanismo ¿cómo coopera el órgano conjunto o el mecanismo con ellos?

No existe cooperación

Tienen la condición de observadores

Otros (*por favor descríbalos*): [rellene]

f) ¿Tiene el órgano conjunto o el mecanismo alguna de las siguientes características? (*por favor marque las casillas que corresponda*)

Una secretaría

Si la secretaría es permanente, ¿es una secretaria conjunta o cada país dispone de su propia secretaría? Por favor sírvase describirla):

La Organización del Tratado de Cooperación Amazónica tiene una Secretaría Permanente con sede en Brasilia. La Secretaría será ejercida Pro Tempore por la Parte Contratante en cuyo territorio haya de celebrarse la siguiente reunión ordinaria del Consejo de Cooperación Amazónica. Es decir, es una Secretaria común de régimen permanente por un periodo rotativo de tres (3) años.

Uno o varios órganos subsidiarios

Por favor enumérelos (p. ej., grupos de trabajo sobre cuestiones específicas):

La Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA) cuenta con las siguientes instancias:

1. ***La Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores es la instancia máxima de decisión responsable por fijar las directrices básicas de la política común, evaluar iniciativas desarrolladas y adoptar decisiones necesarias a la consecución de los fines propuestos.***
2. ***El Consejo de Cooperación Amazónica (CCA) es integrado por los representantes diplomáticos de alto nivel de los Países Miembros del Tratado. Tiene por atribuciones velar por el cumplimiento de los objetivos, finalidades del Tratado y de las decisiones adoptadas en las reuniones de Ministros de Relaciones Exteriores.***
3. ***La Comisión de Coordinación del Consejo de Cooperación Amazónica (CCOOR) es conformada por los representantes de los Países Miembros acreditados ante la OTCA. Es un órgano consultivo y auxiliar del CCA.***

4. *A nivel nacional los Países Miembros cuentan con las Comisiones Nacionales Permanentes (CNP) que son las encargadas de la ejecución de las decisiones de las instancias de la Organización. En estas Comisiones se reúnen, bajo orientación de las Cancillerías, todas las instituciones responsables por el desarrollo y cooperación amazónica en sus respectivos territorios.*

Otras características (*por favor enumérelas*): [rellene]

g) ¿Cuáles son las funciones y actividades de este órgano conjunto o mecanismo?⁵

Identificación de las fuentes de contaminación	<input type="checkbox"/>
Recopilación e intercambio de datos	<input checked="" type="checkbox"/>
Seguimiento conjunto	<input checked="" type="checkbox"/>
Mantenimiento de inventarios conjuntos de contaminación	<input type="checkbox"/>
Establecimiento de límites de emisiones	<input type="checkbox"/>
Elaboración de objetivos comunes de calidad del agua	<input checked="" type="checkbox"/>
Gestión y prevención del riesgo de inundaciones y sequías	<input checked="" type="checkbox"/>
Preparación para fenómenos extremos; p. ej., procedimientos comunes de pronta alerta y de alarma	<input checked="" type="checkbox"/>
Vigilancia y pronta alerta de enfermedades relacionadas con el agua	<input checked="" type="checkbox"/>
Distribución del agua y/o regulación del caudal	<input type="checkbox"/>
Elaboración de políticas	<input type="checkbox"/>
Control de la implementación	<input checked="" type="checkbox"/>
Intercambio de experiencias entre Estados ribereños	<input checked="" type="checkbox"/>
Intercambio de información sobre usos del agua actuales y previstos, así como sobre las instalaciones relativas a ellos	<input checked="" type="checkbox"/>
Resolución de conflictos y diferencias	<input checked="" type="checkbox"/>
Consultas sobre medidas previstas	<input type="checkbox"/>
Intercambio de información sobre las mejores tecnologías disponibles	<input checked="" type="checkbox"/>
Participación en las EIA transfronterizas	<input type="checkbox"/>
Elaboración de planes de gestión o de acción a nivel de cuenca del río, lago o acuífero	<input checked="" type="checkbox"/>
Gestión de la infraestructura compartida	<input type="checkbox"/>
Abordaje de alteraciones hidromorfológicas	<input checked="" type="checkbox"/>
Adaptación al cambio climático	<input checked="" type="checkbox"/>

⁵ Entre ellas pueden incluirse funciones atribuidas por el acuerdo o funciones añadidas por el órgano conjunto, o por sus órganos subsidiarios. Se deben incluir tanto las funciones que se coordinan con los órganos conjuntos como las funciones que implementan.

Estrategia común de comunicación

Participación del público y consulta en toda la cuenca
o de forma conjunta, por ejemplo en los planes de gestión de cuenca

Recursos conjuntos de apoyo a la cooperación transfronteriza

Refuerzo de capacidades

Otras funciones (*por favor enumérelas*): [rellene]

h) Si procede, ¿cuáles son las principales dificultades y desafíos que enfrenta su país asociados al funcionamiento del órgano conjunto o del mecanismo?

Cuestiones de gobernanza

Si procede, descríbalas por favor:

Se han generado retrasos en la ejecución de proyectos regionales por falta de acuerdos entre uno o más países

Retrasos imprevistos en la planificación

Si procede, descríbalos por favor: [rellene]

Falta de recursos

Si es así, descríbalos por favor:

La OTCA se sustenta con la contribución de los países parte, en los últimos años se ha visto limitada el funcionamiento de la Organización por la falta de recursos financieros. Sin embargo la Secretaría y los PM contribuyen a la labor de ubicar recursos de fondos no reembolsables para la implementación de acciones en el marco de OTCA

Falta de mecanismos para implementar las medidas

Si es así, descríbalos por favor: [rellene]

Falta de medidas eficaces

Si es así, descríbalas por favor: [rellene]

Fenómenos extremos inesperados

Si procede, descríbalos por favor: [rellene]

Falta de información y de previsiones fiables

Si procede, descríbalas por favor: [rellene]

Otras (*por favor, si procede, sírvase enumerarlas y describirlas*): [rellene]

i) ¿Se reúne el órgano conjunto o el mecanismo, o sus órganos subsidiarios con regularidad?

Sí / No

En caso afirmativo, ¿con qué frecuencia se reúne?

Más de una vez al año

Una vez al año

Menos de una vez al año

j) ¿Cuáles son los logros principales del órgano conjunto o del mecanismo?

- ✓ *El establecimiento y seguimiento de la Agenda Estratégica de Cooperación Amazónica (AECA), aprobada en la X Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de Tratado de Cooperación Amazónica (Noviembre, 2010). y actualmente se encuentra en discusión la próxima AECA.*
- ✓ *De manera particular se indican:*
 - *Proyecto Apoyo a la Agenda Social Amazónica de la OTCA*
 - *Programa Sistema de Vigilancia en Salud Ambiental para la Región Amazónica (PVSA)*
 - *Programa para Elaborar una Agenda Regional de Protección de los Pueblos Indígenas.*
- ✓ *En proceso de ejecución se encuentran:*
 - *El Proyecto Implementación del PAE (Plan de Acción Estratégica) para el Manejo Integrado y Sostenible de los Recursos Hídricos Transfronterizos en la Cuenca del Río Amazonas considerando la Variabilidad Climática y el Cambio Climático.*
 - *Monitoreo de la Cobertura Forestal en la Región Amazónica.*
 - *Proyecto Regional Apoyo a la Agenda Social Amazónica*
 - *Sistema Integrado de Información de los Recursos Hídricos Transfronterizos de la Cuenca Amazónica.*
 - *Consultoría de Sistematización del Cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 6 y 13 en la Región de la Cuenca Amazónica*

k) ¿En alguna ocasión el órgano conjunto o el mecanismo ha invitado a un Estado no ribereño a cooperar?

Sí / No

En caso afirmativo, por favor, sírvase dar más detalles. En caso negativo, ¿por qué no?, p. ej., ¿son los estados costeros relevantes a su vez ribereños y, por lo tanto, miembros del órgano conjunto o del mecanismo? [rellene]

4. ¿Se han acordado objetivos comunes, una estrategia común, un plan de gestión conjunta o coordinada, o un plan de acción para la cuenca, la sub-cuenca, o para parte de una cuenca o grupo de cuencas?

Sí / No

En caso afirmativo, por favor sírvase dar más detalles:

Se acordó el establecimiento y seguimiento de la Agenda Estratégica de Cooperación Amazónica (AECA), aprobada en la X Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de Tratado de Cooperación Amazónica (Noviembre, 2010), y actualmente se encuentra en discusión la próxima AECA.

5. En el contexto de un uso sostenible y racional del agua, ¿cómo se protege la cuenca transfronteriza, la sub-cuenca, la parte de cuenca o el grupo de cuencas, incluyendo la protección de los ecosistemas?

Regulación de la urbanización, la deforestación y la

-
- extracción de arena y grava.
- Normativa sobre el caudal ambiental, lo que incluye la consideración de los niveles y de la estacionalidad
- Protección de la calidad del agua, p. ej., nitratos, pesticidas, coliformes fecales y metales pesados
- Protección de especies relacionadas y de hábitats acuáticos
- Otras medidas (*por favor describalas*): [rellene]
6. a) ¿Su país intercambia periódicamente información y datos con otros Estados ribereños de la cuenca, sub-cuenca, parte de la cuenca o grupo de cuencas?
Sí / No
- b) En caso afirmativo, ¿con qué frecuencia?:
- Más de una vez al año
- Una vez al año
- Menos de una vez al año
- c) Por favor describa cómo se intercambia la información (p. ej., en relación con las reuniones de los órganos conjuntos):
- Previo a las reuniones se intercambian vía electrónica papeles de trabajo, convocatorias, información propuestas de proyectos para ser discutidas y acordadas.***
- d) En caso afirmativo, ¿sobre qué temas se intercambian información y datos?
- Condiciones ambientales
- Actividades de investigación y aplicación de las mejores técnicas disponibles
- Datos sobre el seguimiento de las emisiones
- Medidas previstas adoptadas para prevenir, controlar o reducir los impactos transfronterizos
- Fuentes de contaminación puntual
- Fuentes de contaminación difusa
- Alteraciones hidromorfológicas existentes (presas, etc.)
- Caudales o niveles del agua (incluidos los niveles de las aguas subterráneas)
- Captaciones de agua
- Información climatológica
- Futuras medidas previstas con impactos transfronterizos, tales como la realización de infraestructuras
- Otros temas (*por favor enumérelas*): [rellene]

Otros comentarios, p. ej., cobertura espacial de datos e intercambio de información:

En algunos casos con datos técnicos hidrometeorológicos para estudios complementarios integrales de las cuencas transfronterizas.

e) ¿Existe una base de datos compartida o una plataforma de información?

Sí / No

f) ¿Dicha base de datos está a disposición del público?

Sí / No

En caso afirmativo, proporcione por favor la dirección web:

- ✓ <http://www.otca-oficial.info/projects>
- ✓ <https://www.geosur.info/geosur/index.php/es>
- ✓ <http://otca.info/gef/multimedia>

g) Si procede, ¿cuáles son las principales dificultades y los desafíos asociados al intercambio de datos?

- Frecuencia de los intercambios
- Cadencia de los intercambios
- Comparabilidad de los datos y de la información
- Cobertura espacial limitada
- Recursos inadecuados (técnicos y/o financieros)

Otros (*por favor descríbalos*): [rellene]

Comentarios adicionales:

- ✓ ***Desarrollar e implementar protocolos y acuerdos para el intercambio de datos entre los sistemas de información existentes***
- ✓ ***Crear la infraestructura técnica de la plataforma y capacitar técnicos de los países miembros en el uso de la misma.***
- ✓ ***Implementar una plataforma regional integrada de información de Recursos hídricos de la cuenca amazónica, con bases en la ampliación del Sistema Integrado de Información del Proyecto GEF Amazonas***

h) ¿Cuáles son los principales beneficios del intercambio de datos sobre la cuenca, sub-cuenca, parte de una cuenca o grupo de cuencas? (*por favor descríbalos*):

- ✓ ***Disponibilidad de información útil para la gestión.***
- ✓ ***Disponibilidad de información para una mejor gestión ecosistémica de los territorios.***
- ✓ ***Transparencia en datos comunes.***
- ✓ ***El Fortalecimiento institucional de la OTCA para implementar, gestionar y mantener una plataforma integrada de información del recurso hídrico de la cuenca amazónica***
- ✓ ***Fortalecimiento de Mecanismos, herramientas y procesos que promuevan la investigación científica sobre la GIRH de la cuenca amazónica***

7. ¿Los Estados ribereños llevan a cabo un seguimiento conjunto de la cuenca transfronteriza, sub-cuenca, parte de una cuenca o grupo de cuencas?

Sí / No

a) En caso afirmativo, ¿qué abarca el seguimiento conjunto?

	Hidrológico	Ecológico	Químico
Aguas superficiales fronterizas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Aguas superficiales en toda la cuenca	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Aguas superficiales en el principal curso de agua	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Aguas superficiales en parte de la cuenca	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
por favor, descríballo [rellene]			
Acuífero(s) transfronterizo(s) (conectado[s] o no conectado[s])	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Acuífero(s) en el territorio de un Estado ribereño hidráulicamente conectado a un río o lago transfronterizo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

b) Si se realiza un seguimiento conjunto, ¿cómo se hace?

Estaciones nacionales de seguimiento conectadas a través de una red o mediante estaciones comunes

Por favor, descríbalas: [rellene]

Metodologías conjuntas y acordadas

Por favor, descríbalas: [rellene]

Muestreo conjunto

Por favor, descríbalos: [rellene]

Red de seguimiento común

Por favor, descríbala: [rellene]

Parámetros comunes acordados

Por favor, descríbalos: [rellene]

c) Si procede, describa, por favor, los principales logros con respecto al seguimiento conjunto:

Instalación de estaciones hidrométricas y climatológicas en la cuenca del Río Negro, en el marco de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA) y el Proyecto Manejo integrado y sostenible de los recursos hídricos transfronterizos de la cuenca del río Amazonas considerando la variabilidad y el cambio climático.

d) Por favor, describa cualquiera de las dificultades experimentadas en el seguimiento conjunto: [rellene]

8. ¿Los Estados ribereños realizan evaluaciones conjuntas de la cuenca transfronteriza, de la sub-cuenca, de parte de la cuenca o del grupo de cuencas?

Sí / No

En caso afirmativo, indique, por favor, la fecha de la última o única evaluación, su frecuencia y alcance (p. ej., únicamente de las aguas superficiales o de las subterráneas, de las fuentes de contaminación, etc.) y la metodología de evaluación aplicada: [rellene]

9. ¿Los Estados ribereños han acordado usar normas conjuntas sobre la calidad del agua?

Sí / No

En caso afirmativo, ¿qué estándares se han aplicado, p. ej., estándares internacionales o regionales (por favor, especifique cuáles), o se han aplicado estándares nacionales de los Estados ribereños? [rellene]

10. ¿Cuáles son las medidas adoptadas para prevenir o limitar el impacto transfronterizo de la contaminación accidental?

Notificación y comunicación

Sistema coordinado o conjunto de pronta alerta o de alarma en caso de contaminación accidental del agua

Otras (por favor, enumérelas): [rellene]

No se adoptaron medidas

En caso negativo, ¿por qué no? ¿Qué dificultades encuentra su país para articular tales medidas?:

Dada la condición selvática y aislada de la región, hay limitaciones de transporte y accesibilidad

11. ¿Cuáles son las medidas adoptadas para prevenir o limitar el impacto transfronterizo de fenómenos meteorológicos extremos y del cambio climático?

Notificación y comunicación

Sistema de alarma coordinado o conjunto para las inundaciones

Sistema de alarma coordinado o conjunto para las sequías

Estrategia conjunta de adaptación al cambio climático

Estrategia conjunta de reducción del riesgo de desastres

Otras (por favor, enumérelas): [rellene]

No se adoptaron medidas

En caso negativo, ¿por qué no? ¿Qué dificultades enfrenta su país para poner en marcha dichas medidas?: [rellene]

12. ¿Existen procedimientos sobre asistencia mutua en caso de que se produzcan situaciones críticas?

Sí / No

En caso afirmativo, por favor, proporcione un breve resumen: [rellene]

13. ¿Están el público o las partes interesadas relevantes involucradas en la gestión de las aguas transfronterizas de la cuenca, la sub-cuenca, la parte de cuenca o el grupo de cuencas?

Sí / No

En caso afirmativo, ¿cómo? (por favor, marque las casillas según corresponda)

Las partes interesadas tienen el estatus de observadoras en el órgano conjunto o en el mecanismo

Las partes interesadas tienen un papel de asesoramiento en el órgano conjunto

Las partes interesadas participan en la toma de decisiones del órgano conjunto

En caso afirmativo, por favor, especifique quienes sean las partes interesadas en el órgano conjunto o en el mecanismo:

1. **República Bolivariana de Venezuela**

2. **República Federativa del Brasil**

3. **República de Colombia**

4. **Repúblicas de Bolivia**

5. **República de Ecuador**

6. **República Cooperativa de Guyana**

7. **República del Perú**

8. **República de Surinam**

Organizaciones intergubernamentales

Organizaciones o asociaciones del sector privado

Grupos de usuarios del agua o sus asociaciones

Instituciones académicas o de investigación

Otras organizaciones no gubernamentales

Público en general

Otras (por favor, especifique): [rellene]

Disponibilidad de la información para el público

Sometimiento a consulta de las medidas previstas o los planes de gestión de las cuencas hidrográficas⁶

Participación del público

Otros (*por favor especifique*): [rellene]

⁶ O, si procede, de los planes de gestión de un acuífero.

Por favor asegúrese de completar la sección II para cada una de las cuencas, sub-cuenca, parte de una cuenca o grupo de cuencas transfronterizas. Si los hubiera, recuerde también, por favor, adjuntar las copias de los acuerdos o arreglos.

III. Gestión hídrica a nivel nacional

En esta sección, se le solicita que brinde información general sobre la gestión del agua a nivel nacional en lo que se refiere a las aguas transfronterizas. La información sobre cuencas transfronterizas específicas, sub-cuencas, parte de una cuenca y grupos de cuencas, se debe presentar en la sección II y no debe repetirse aquí.

1. a) ¿La legislación nacional de su país, las políticas, planes de acción y estrategias se refieren a medidas para prevenir, controlar y reducir cualquier impacto transfronterizo?

Sí / No

En caso afirmativo, describa brevemente las principales leyes nacionales, políticas, planes de acción y estrategias

- ✓ *Constitución de la República Bolivariana de Venezuela: Capítulo IX, artículos 127 (Es un derecho y un deber de cada generación proteger y mantener el ambiente en beneficio de sí misma y del mundo futuro), 128 (El Estado desarrollará una política de ordenación del territorio atendiendo a las realidades ecológicas, geográficas, poblacionales, sociales, culturales, económicas, políticas, de acuerdo con las premisas del desarrollo sustentable) y 129 (Todas las actividades susceptibles de generar daños a los ecosistemas deben ser previamente acompañadas de estudios de impacto ambiental y socio-cultural). los derechos ambientales como derechos humanos fundamentales. Con respecto al agua destaca: Artículo 304. Todas las aguas son bienes de dominio público de la Nación, insustituibles para la vida y el desarrollo; ya a la frontera: Artículo 327. La atención de las fronteras es prioritaria en el cumplimiento y aplicación de los principios de seguridad de la Nación.*
- ✓ *Ley Orgánica del Ambiente (2006): Contempla las líneas básicas sobre la Gestión integral del agua; el Ciclo hidrológico; y la Conservación de la calidad del agua. Adicionalmente. Adicionalmente, señala que para garantizar la calidad del recurso, deben tomarse en consideración:*
 - *La clasificación de las aguas de acuerdo a los usos a que se destinen*
 - *Las actividades capaces de degradar las fuentes de agua naturales, su recorrido y represamiento.*
 - *El tratamiento de las aguas*
 - *La reutilización de las aguas residuales previo tratamiento*
 - *La protección integral de las cuencas hidrográficas*
 - *El seguimiento continuo y de largo plazo de la calidad de las aguas*
 - *Seguimiento de usos de la tierra y sus impactos sobre las principales cuencas hidrográficas que abastecen poblaciones humanas y los sistemas de riego de las áreas agrícolas.*
- ✓ *Ley Orgánica para la Ordenación del Territorio (1983): Tiene por objeto establecer las disposiciones que regirán el proceso de ordenación del territorio, en concordancia con la Estrategia de Desarrollo Económico y Social de la Nación. en su Artículo 3, numeral 9 señala: La protección del ambiente y la conservación y racional aprovechamiento de las aguas... Contempla las Áreas Bajo Régimen de Administración Especial (ABRAE) dentro de las cuales se encuentran unas fundamentales para la gestión integral de las aguas (Zonas Protectoras de cuerpos de agua y las cuencas hidrográficas, Reservas Hidráulicas, Parques Nacionales, Monumentos Naturales,*

Refugios de Fauna Silvestre y Reservas Forestales), asimismo, contempla la categoría de Zona de Seguridad Fronteriza en las cuales se localizan las cuencas transfronterizas

- ✓ *Ley Orgánica para la Prestación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento (2001): Regular la prestación de los servicios públicos de agua potable y de saneamiento, establecer el régimen de fiscalización, control y evaluación de tales servicios y promover su desarrollo, en beneficio general de los ciudadanos, de la salud pública, la preservación de los recursos hídricos y la protección del ambiente.*
- ✓ *Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas (2005): Aunque esta Ley no incide directamente en la gestión de las aguas, su Artículo 48 establece que los pueblos y comunidades indígenas tienen derecho a vivir en un ambiente sano, seguro y ecológicamente equilibrado y a coadyuvar en la protección del ambiente y de los recursos naturales, en especial en los parques nacionales, reservas forestales, monumentos naturales, reservas de biosfera, reservas de agua y demás áreas de importancia ecológica*
- ✓ *Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de los Espacios Acuáticos (2014): Esta Ley Orgánica contempla la utilización sustentable en los siguientes términos: Artículo 7°. El Estado asegurará la ordenación y utilización sostenible de los recursos hídricos y de la biodiversidad asociada de su espacio acuático, insular y portuario, señalando adicionalmente que, el Ejecutivo Nacional promoverá la cooperación internacional en cuanto a las cuencas hidrográficas transfronterizas, así como el aprovechamiento de sus recursos y protección de sus ecosistemas, salvaguardando los derechos e intereses legítimos del Estado.*
- ✓ *Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Fronteras (2015): Tiene por objeto regular los términos de aplicación de la política integral del Estado en los espacios fronterizos terrestres, insulares, acuáticos y aéreos de la República Bolivariana de Venezuela, preservando, garantizando, defendiendo y ejerciendo, la soberanía, la seguridad, la defensa, el desarrollo integral, la Integridad territorial, la Identidad nacional, la diversidad y el ambiente; señalando de manera particular el llamado a la Protección del ambiente: Artículo 18. El Estado, a través del órgano con competencia en materia ambiental, con la participación de los órganos de seguridad ciudadana y la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, instrumentará soluciones y reforzará el control de los espacios fronterizos con la finalidad de preservar el ambiente y erradicar la minería ilegal, la afectación a las cuencas hidrográficas, a la biodiversidad y cualquier otro delito de índole ambiental.*
- ✓ *Ley de Aguas (2007): Establece las disposiciones que rigen la gestión integral de las aguas, como elemento indispensable para la vida, el bienestar humano y el desarrollo sustentable del país, y es de carácter estratégico e interés de Estado.*

Define la Gestión integral de las aguas como el conjunto de actividades de índole técnica, científica, económica, financiera, institucional, gerencial, jurídica y operativa, dirigidas a la conservación y aprovechamiento del agua en beneficio colectivo, considerando las aguas en todas sus formas y los ecosistemas naturales asociados, las cuencas hidrográficas que las contienen, los actores e intereses de los usuarios o usuarias, los diferentes niveles territoriales de gobierno y la política ambiental, de ordenación del territorio y de desarrollo socioeconómico del país (Artículo 3).

Asimismo, define que se entiende por Cuencas hidrográficas transfronterizas: Espacio geográfico que se extienden por el territorio de dos o más países, demarcada por la línea divisora de un sistema hidrológico de aguas superficiales y subterráneas que fluyen hacia una salida común. Dentro de esta categoría se encuentran aquellas cuencas que Venezuela comparte o que son comunes con Colombia, Brasil y Guyana (Artículo 2).

- ✓ *Ley del Plan de la Patria (2019-2025): es el instrumento de gestión que marca las líneas sobre el Plan de Desarrollo Económico y social de la Nación y que integra cinco Objetivos Históricos de los cuales el V se vincula con las cuencas hidrográficas y por tal a las cuencas transfronterizas. El Objetivo Histórico N° 5: Contribuir con la preservación de la vida en el planeta y la salvación de la*

especie humana, establece en el Objetivo Nacional 5.2.3. Establecer una estrategia orientada al manejo integral de los recursos naturales transfronterizos, manteniendo una posición soberana en defensa del medio ambiente y la preservación de la calidad de los recursos. Adicionalmente, en sus Indicadores vinculados a la evaluación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) señala en su Objetivo 6. Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos: 6.5 De aquí a 2030, implementar la gestión integrada de los recursos hídricos a todos los niveles, incluso mediante la cooperación transfronteriza, según proceda (6.5.1 Grado de aplicación de la ordenación integrada de los recursos hídricos / 6.5.2 Proporción de la superficie de cuencas transfronterizas con un arreglo operacional para la cooperación en la esfera del agua).

- ✓ *Ley de Pesca y Acuicultura (2012): Regula el sector pesquero y de acuicultura para asegurar la soberanía alimentaria de la Nación y establece la reserva de explotación pesquera a los recursos pesqueros de los ríos y otros ecosistemas acuáticos continentales, y por tal de las cuencas y ríos transfronterizos.*
- ✓ *Lay Penal del Ambiente (2012): Tipificar como delito los hechos atentatorios contra los recursos naturales y el ambiente e imponer las sanciones penales. Esta Ley contempla el carácter de extraterritorialidad (Artículo 2. Extraterritorialidad. Las disposiciones de esta Ley son aplicables a las personas naturales y jurídicas por los delitos cometidos tanto en el espacio geográfico de la República como en país extranjero, si los daños o riesgos del hecho se producen en Venezuela). Además contempla Capítulo V sobre Degradación Alteración, Deterioro y Demás Acciones Capaces de Causar Daños a las Aguas; y el Capítulo VIII Delitos contra la Calidad Ambiental - Sección primera: envenenamiento, contaminación y demás acciones capaces de alterar la calidad de las aguas.*
- ✓ *Decreto con fuerza de Ley de Zonas Costeras (2001): Establecer las disposiciones que regirán la administración, uso y manejo de las Zonas Costeras, a objeto de su conservación y aprovechamiento sustentable. En tal sentido, el Artículo 6° señala que la Gestión Integrada de las zonas costeras se regirá por los siguientes lineamientos y directrices: 14. Manejo de cuencas. Se garantizará que su manejo, protección, conservación y aprovechamiento sustentable, se orienten a controlar y mitigar los efectos de la erosión; así como a controlar el aporte de sedimentos, nutrientes y contaminantes a las zonas costeras. Adicionalmente el Artículo 7 señala que la conservación y el aprovechamiento sustentable de las zonas costeras comprende: 10. El manejo de las cuencas hidrográficas que drenen hacia las zonas costeras, el control de la calidad de sus aguas y el aporte de sedimentos.*
- ✓ *Decreto 883 Normas para la Clasificación y el Control de la Calidad de los Cuerpos de Agua y Vertidos o Efluentes Líquidos (1995): Tiene como objetivo fundamental el control de la calidad de los cuerpos de agua y de los vertidos líquidos; clasifica las aguas de conformidad con los usos a que pueden destinarse.*

b) ¿Incluye la legislación de su país los siguientes principios?

- | | |
|----------------------------------|--|
| Principio de precaución | Sí <input checked="" type="checkbox"/> / No <input type="checkbox"/> |
| Principio “quien contamina paga” | Sí <input type="checkbox"/> / No <input checked="" type="checkbox"/> |
| Desarrollo sostenible | Sí <input checked="" type="checkbox"/> / No <input type="checkbox"/> |
| Principio «quien utiliza, paga» | Sí <input checked="" type="checkbox"/> / No <input type="checkbox"/> |

En caso afirmativo, por favor, describa brevemente cómo se implementan dichos principios a nivel nacional:

El Principio «quien utiliza, paga se aplica mediante la contraprestación por aprovechamiento; asimismo, estos principios se implementan a través de planes de conservación, rehabilitación y recuperación de los ecosistemas que se encuentren vulnerados por la acción del hombre, con el fin de mantener los elementos ambientales para las generaciones futuras.

La contraprestación por aprovechamiento está contemplada en los Artículo 57 y 58 del Reglamento de la Ley de Aguas (Decreto N° 3.367 de fecha 12 de abril de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.376 de fecha 12 de abril de 2018). La contraprestación anual que deben cancelar los usuarios y usuarias que realicen el aprovechamiento de aguas en sus fuentes naturales será invertido en actividades para la conservación de la cuenca de la cual se surte el usuario o usuaria. Si la cuenca de que se trate no requiere la ejecución de estas actividades, el aporte recaudado se podrá utilizar en la conservación de otras cuencas que si lo requieran, previa justificación técnica por parte de la Autoridad Nacional de las Aguas.

c) ¿Existe en su país un sistema nacional de concesión de autorizaciones o permisos para permitir el vertido de aguas residuales y para otras fuentes de contaminación puntual (p. ej., de la industria, la minería, la energía, los municipios, la gestión de aguas residuales o de otros sectores)?

Sí / No

En caso afirmativo, ¿para qué sectores?

Industria	<input checked="" type="checkbox"/>
Minería	<input checked="" type="checkbox"/>
Energía	<input checked="" type="checkbox"/>
Municipal	<input checked="" type="checkbox"/>
Ganadería	<input checked="" type="checkbox"/>
Acuicultura	<input checked="" type="checkbox"/>

Otros (por favor enumérelos):

1. ***Producción de Petróleo Crudo y Gas Natural; Transporte por oleoductos o gasoductos;***
2. ***Servicios relacionados con el transporte por agua (Puertos; Depósito y almacenamiento de hidrocarburos y sus derivados.; Servicios de saneamiento y similares;***
3. ***Servicios de diversión y esparcimiento (urbanizaciones y clubes);***
4. ***Establecimientos de teñido y prelavado;***
5. ***Laboratorios fotográficos, incluida la fotografía comercial.***
6. ***Actividades turísticas y recreativas.***

Por favor, describa brevemente el sistema de concesión de autorizaciones o permisos, indicando si el sistema establece límites de emisiones basados en la mejor tecnología disponible: el sistema efectivamente establece límites de emisiones.

En caso afirmativo, ¿para qué sectores? (por favor, enumérelos): [rellene]

En caso negativo, explique por qué no (dando las razones más importantes) o, si hubiera planes para introducir un sistema de autorizaciones o permisos, facilite dicha información: [rellene]

d) ¿Se hace el seguimiento y control de los vertidos autorizados?

Sí / No

En caso afirmativo, ¿cómo? (Por favor marque las casillas pertinentes):

Seguimiento de vertidos	<input type="checkbox"/>
Seguimiento de los impactos químicos y físicos en el agua	<input type="checkbox"/>
Seguimiento de los impactos ecológicos en el agua	<input type="checkbox"/>

Condiciones establecidas en los permisos

Cuerpo de inspectores

Otras medidas (*por favor, enumérelas*): [rellene]

Si su país no tiene un sistema de seguimiento de vertidos, explique, por favor, por qué no, o facilite información si existieran planes para introducir un sistema de seguimiento de vertidos: [rellene]

e) ¿Cuáles son las principales medidas que su país adopta para reducir las fuentes difusas de contaminación del agua en las aguas transfronterizas (p. ej., de la agricultura, del transporte, de la silvicultura o de la acuicultura)? Las medidas que se enumeran a continuación se refieren a la agricultura, pero puede que otros sectores sean más significativos. Por favor, asegúrese de incluir estos últimos en «otras»:

Medidas legislativas

Normativa para el uso de fertilizantes

Normativa para el uso de estiércol

Sistema de permisos

Prohibiciones o normativa para el uso de pesticidas

Otras (*por favor enumérelas*):

Prohibición del uso de mercurio en actividades mineras (Decreto 2.412, de fecha 5 de agosto de 2016. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.960. En este se prohíbe el uso, tenencia, almacenamiento y transporte del Mercurio (Hg) como método de obtención o tratamiento del Oro y cualquier otro mineral metálico y no metálico, en todas las etapas de la actividad minera que se desarrollen en el territorio nacional.

Medidas económicas y financieras

Incentivos monetarios

Impuestos ambientales (tales como impuestos sobre los fertilizantes)

Otras (*por favor enumérelas*): [rellene]

Servicios de extensión agrícola

Medidas técnicas

Medidas de control de las fuentes

Rotación de cultivos

Control de métodos de cultivo

Cultivos de cobertura de invierno

Otras (*por favor enumérelas*): [rellene]

Otras medidas

Franjas de protección/franjas filtrantes

Reconstrucción de humedales

Depósitos de sedimentos

Medidas químicas

Otras (*por favor enumérelas*): [rellene]

Otro tipo de medidas

En caso afirmativo, por favor enuméralas: [rellene]

f) ¿Cuáles son las principales medidas que su país adopta para mejorar la distribución de los recursos hídricos y un uso más eficiente?

Por favor, marque según corresponda (puede que no todas sean pertinentes)

Un sistema reglamentario para la captación del agua

Seguimiento y control de captaciones

Los derechos del agua están definidos

Se enumeran las prioridades de la distribución del agua

Tecnologías de ahorro de agua

Técnicas avanzadas de irrigación

Actividades de gestión de la demanda

Otras medidas (por favor enumérelas)

g) ¿Aplica su país el enfoque de ecosistemas?

Sí / No

En caso afirmativo, por favor describa cómo:

Se busca aplicar en las cuencas hidrográficas en general y en las cuencas transfronterizas los principios de gestión integral de las aguas, el cual se fundamenta en el principio de la evolución de la gestión de los espacios en el contexto del paisaje, como parte de uno de los principios del enfoque ecosistémico, asimismo, se busca aplicar a las escalas especiales y temporales apropiadas, basadas más en criterios de integridad ecosistémica y no tanto en los instrumentos jurídicos (por ejemplo Áreas Protegidas) o en las divisiones político - administrativas que hemos aplicado a los territorios. Por último realizando seguimiento y control de las actividades y aplicando la normativa ambiental.

h) ¿Adopta su país medidas específicas para prevenir la contaminación de las aguas subterráneas?

Sí / No

En caso afirmativo, por favor, describa brevemente las medidas más importantes:
[rellene]

2. ¿Exige su legislación nacional una evaluación de impacto ambiental transfronterizo (EIA)?

Sí / No

En caso afirmativo, por favor describa brevemente las bases legislativas, y cualquiera de los procedimientos relativos a su implementación.

La legislación nacional exige que todas las actividades susceptibles de generar daños a los ecosistemas debe ser previamente acompañadas de estudios de impacto ambiental y socio-cultural (Artículo 129 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela).

El principio constitucional es desarrollado mediante el Decreto N° 1.257 de fecha 13 de marzo de 1996, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 35.946 de fecha 25 de abril de 1996, por el cual se dictan las Normas sobre Evaluación Ambiental de Actividades Susceptibles de Degradar el

Ambiente, la cual incluye las pautas para desarrollar los Estudios de Impacto Ambiental y Sociocultural para todas las actividades que implica un uso de los recursos naturales. En este sentido, el Artículo 7º establece el alcance y contenido del estudio el cual incluirá la definición del área de influencia del programa o proyecto: Se incluirá información de las características generales del medio físico-natural y socio-económico a ser afectado, relevantes a los fines de la identificación de impactos, lo cual puede incluir la cuenca transfronteriza.

Adicionalmente se tiene que el Reglamento de la Ley de Aguas (Decreto N° 3.367 de fecha 12 de abril de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.376 de fecha 12 de abril de 2018), señala en su Artículo 44. El Estudio de Impacto Ambiental y Sociocultural, requerido para solicitar el aprovechamiento de las aguas en la fuente deberá contar con una serie de parámetros adicionales allí contenidos.

En caso negativo, ¿se prevén otras medidas para la realización de la EIA transfronteriza? [rellene]

IV. Preguntas finales

¿Cuáles son los principales desafíos que su país enfrenta en la cooperación en materia de aguas transfronterizas?

- | | |
|--|-------------------------------------|
| Diferencias entre los marcos nacionales administrativo y legal | <input type="checkbox"/> |
| Falta de datos e información relevante | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Dificultades en el intercambio de datos e información | <input type="checkbox"/> |
| Fragmentación sectorial a nivel nacional | <input type="checkbox"/> |
| Barrera lingüística | <input type="checkbox"/> |
| Limitaciones en los recursos | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Presiones ambientales, p.ej., fenómenos extremos | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Preocupaciones sobre la soberanía | <input checked="" type="checkbox"/> |

Por favor enumere otros desafíos y/o proporcione más detalles:

Mantener una posición cónsona con los principios equitativos y razonables de la gestión de los recursos hídricos, intercambio de información, consulta previa y corresponsabilidad por la contaminación.

2. ¿Cuáles han sido los principales logros en la cooperación en materia de aguas transfronterizas?

- | | |
|--|-------------------------------------|
| Gestión hídrica mejorada | <input type="checkbox"/> |
| Mejor integración regional, es decir, más allá del agua | <input type="checkbox"/> |
| Adopción de acuerdos de cooperación | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Adopción de planes y programas conjuntos | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Cooperación duradera y sostenida | <input type="checkbox"/> |
| Apoyo financiero para actividades conjuntas | <input type="checkbox"/> |
| Mayor voluntad política para la cooperación en materia de aguas transfronterizas | <input type="checkbox"/> |
| Mejor conocimiento y comprensión | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Prevención de conflictos | <input type="checkbox"/> |
| Compromiso de las partes interesadas | <input type="checkbox"/> |

Por favor enumere otros logros, claves para lograr el éxito, y/o proporcione ejemplos concretos:

- ✓ ***Búsqueda de acuerdos de integración bilaterales con Colombia, mediante Comisiones Técnicas Binacionales para el abordaje de temas de interés común, como ejemplo de ellos tenemos:***
- ✓ ***El estudio Conjunto de aprovechamiento integral y conservación de los recursos hídricos del río Carraipía Paraguachón, como resultado de la Inspección Binacional a la Cuenca del Río en febrero 2006. En cumplimiento de lo acordado en el Plan de Trabajo de la IV Reunión de la CTB-CHUC, con la finalidad, entre otros, de observar el estado actual de la cuenca alta, media y baja. Se elaboró el Informe de la “Inspección Técnica Conjunta a la Cuenca del río Carraipía-Paraguachón. En dicho informe, ambas partes compartieron su preocupación en cuanto al manejo integral del recurso hídrico haciendo énfasis en la necesidad del uso equitativo de las aguas.***
- ✓ ***El establecimiento y seguimiento de la Agenda Estratégica de Cooperación Amazónica (AECA), aprobada en la X Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de Tratado de Cooperación Amazónica (Noviembre, 2010), y actualmente se encuentra en discusión la próxima AECA.***
- ✓ ***En proceso de ejecución se encuentran:***
 - ***El Proyecto Implementación del PAE (Plan de Acción Estratégica) para el Manejo Integrado y Sostenible de los Recursos Hídricos Transfronterizos en la Cuenca del Río Amazonas considerando la Variabilidad Climática y el Cambio Climático.***
 - ***Monitoreo de la Cobertura Forestal en la Región Amazónica.***
 - ***Proyecto Regional Apoyo a la Agenda Social Amazónica***
 - ***Sistema Integrado de Información de los Recursos Hídricos Transfronterizos de la Cuenca Amazónica.***
 - ***Consultoría de Sistematización del Cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 6 y 13 en la Región de la Cuenca Amazónica***

Otra

3. Por favor indique a qué instituciones se consultó al completar este cuestionario:

- | | |
|--|-------------------------------------|
| Órgano conjunto o mecanismo | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Otros países ribereños o que comparten el acuífero | <input type="checkbox"/> |
| Autoridad nacional de gestión de los recursos hídricos | <input type="checkbox"/> |
| Agencia/autoridad ambiental | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Organismo de cuenca (nacional) | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Gobierno local o provincial | <input type="checkbox"/> |
| Estudio geológico (nacional) | <input type="checkbox"/> |
| Ministerios no específicos sobre el agua, p. ej., de asuntos exteriores, de finanzas, de silvicultura y de energía | <input type="checkbox"/> |
| Organizaciones de la sociedad civil | <input type="checkbox"/> |
| Asociaciones de usuarios del agua | <input type="checkbox"/> |
| Sector privado | <input type="checkbox"/> |

Otras (por favor enumérelas):

Revisión de información histórica proporcionada por la Dirección con competencia en materia de gestión de cuencas transfronterizas (Dirección de Conservación de Cuencas - Dirección General de Políticas de gestión y Conservación de Ecosistemas - despacho del Viceministro de Gestión Ambiental) del Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo.

Por favor describa brevemente el proceso por el cual se completó el cuestionario: [rellene]

4. Si tiene algún comentario, por favor, sírvase añadirlo aquí (*introduzca sus comentarios*): [rellene]

5. Nombre y datos de contacto de la(s) persona(s) que completó(aron) el cuestionario (*por favor introdúzcalos*):

Nombre(s) y Apellido(s)	Dependencia	Correo
Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo (MINEC)		
Abigail Oregelns Castillo Carmona	Dirección General de Políticas de Gestión y Conservación de Ecosistemas	abicastillo13@gmail.com
Franklin José Linares Vizcaya	Dirección General de Políticas de Gestión y Conservación de Ecosistemas	franklinjlv@gmail.com
Ramón M. Fernández. C	Dirección de Conservación de Cuencas Hidrográfica	rmoisesf9957@gmail.com
Saida Rivero Sánchez	Dirección de Conservación de Suelos, Desertificación y Sequia	direcciondesuelos@gmail.com
Airo Tortoza Oropeza	Dirección de Conservación de Suelos, Desertificación y Sequia	airogabriel@gmail.com
Carlín Ferreira	Dirección de Conservación de Cuencas Hidrográfica	cferreira0507@gmail.com
Yorlandis Chiquito	Oficina de Integración y Asuntos Internacionales	yorlandischiquito@gmail.com
Ministerio del Poder Popular de Atención a las Aguas (MINAGUAS)		
Adela Iraida Padrón Peña	Oficina de Integración y Asuntos Internacionales	internacionalesminaguas@gmail.com
Eliecer Centeno	Dirección General de Administración de Cuencas	planificaciondecuencas2020@gmail.com
Richard Henríquez	Dirección General de Administración de Cuencas	richardrrht@gmail.com
Marina Palacios	Dirección General de Administración de Cuencas	gestionainfcuencas@gmail.com
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores (MPPRE)		
Nancy Álvarez	Dirección de Mecanismos de Concertación Política e Integración - Organización del Tratado	conaper2014@gmail.com

	de Cooperación Amazónica (OTCA)	
Orlando Blanco Berroterán ().	Oficina de Fronteras	orlandoblancob@gmail.com
José Duarte	Comisión Nacional de Cooperación con la UNESCO	natcom.venezuela3@gmail.com
Otros aportes Institucionales		
Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología (INAMEH)		
Secretaría del Consejo de Seguridad de la Nación (SECODENA)		

Fecha: 03/11/2020

Firma:

Muchas gracias por haberse tomado el tiempo de completar este informe.
